

**MUNICIPALIDAD
DE
LAPRIDA**

**BOLETÍN OFICIAL
N.º 153**

JUNIO 2022

Corresponde a Expte. 810/2022.-
Laprida, 1º de Junio de 2022.-

VISTO:

El deceso del Arquitecto Juan Carlos CASEMAYOR, Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñó como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante, y como Arquitecto en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y en la Secretaría de Gobierno, durante varios años.-

Que en acompañamiento a la Directora de Cultura Sra. Alejandra CASEMAYOR, hermana del difunto, se solicita la suspensión de las actividades programadas por la Dirección de Cultura Municipal para el día 1º de Junio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárese duelo Municipal el día 1º de Junio de 2022, con actividad a puertas cerradas en el Palacio municipal, con motivo del fallecimiento del Arquitecto Juan Carlos CASEMAYOR, ocurrido el día de la fecha.-

Artículo 2º: Suspéndanse las actividades programadas por la Dirección de Cultura para el día 1º de Junio de 2022, en consonancia con lo expuesto en los Considerando del presente.-

Artículo 3º: Hacer llegar a sus familiares nota de condolencias junto a copia del presente decreto.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 742.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 811/2022.-
Laprida, 1º de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por las autoridades de la Asociación Avícola de Laprida; y la nota cursada por el Secretario de Gobierno, Y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Asociación Avícola de Laprida solicitan que se declare de Interés Municipal la 15° Exposición de Aves y Afines, a realizarse los días 10, 11 y 12 de Junio del corriente año en la Sociedad Italiana. La misma no tiene un fin comercial ni consumista en sí misma. La idea con respecto a la Exposición ha sido desde su primera edición mostrar las diferentes variedades y especies de animales, siendo el punto de encuentro nuestra ciudad. Contará con la presencia de destacados expositores, jurados y aficionados de la zona, con el fin de generar redes de intercambios y así potenciar el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.-

Que mediante nota el Secretario de Gobierno manifiesta, que atento a la solicitud cursada por la Comisión de la Asociación Avícola de Laprida, y considerando la importancia que desde el Municipio se otorga a la realización de actividades tendientes a promocionar actividades productivas y recreativas que colaboren con el desarrollo de nuestra sociedad de manera integral, es que solicita que se declare de Interés Municipal la 15° Exposición de Aves y Afines organizada por dicha institución, que se realizará los días 10, 11 y 12 de Junio del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Italiana.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de la 15° Exposición de Aves y Afines, organizada por la Asociación Avícola de Laprida, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Junio de 2022, en las instalaciones de la Sociedad Italiana de nuestra ciudad.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 743.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 330/2021.-
Laprida, 1º de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Esther Roxana VEGA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, la Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente a la Sra. Gabriela DIGIANI, ubicada en calle Pje. Moncla N° 1037, partido de Laprida, obra a realizarse en el marco del programa “Completamiento y Refacción de Vivienda”.-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 30 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la **Sra. Esther Roxana VEGA, DNI N° 16.874.431.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 744.-

NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 367/2012.-

Laprida, 1º de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Javier Agustín DIAZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente al Sr. SAMPAYO Maximiliano, ubicada en calle España N° 1687, partido de Laprida, obra a realizarse en el marco del programa “Completamiento y Refacción de Vivienda”.-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 30 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Javier Agustín DIAZ, DNI N° 40.348.690.-**

Artículo 2º:El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 745.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 771/2022.-
Laprida, 1° de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Raúl BORDACAHAR, solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl BORDACAHAR solicita la reimputación de la suma de \$ 650,25, a la Cuota 05/2022, de la Tasa por Obras y Servicios Sanitarios, Partida N° 003809/000, a su nombre, que fue abonada erróneamente por duplicado en la Cuota 04/2022 de la misma partida.-

Que obran en el expediente los comprobantes de pago que corroboran que lo manifestado por el contribuyente es correcto.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda solicita la reimputación del importe mal abonado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Cuota 05/2022 de la Tasa de Obras y Servicios Sanitarios, Partida 003809/000, a nombre de la Contribuyente BORDACAHAR RAUL, la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta con 25/100 (\$ 650,25), abonada por duplicado en la Cuota 04/2022 de la misma partida.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 746.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 735/2022.-
Laprida, 1° de Junio de 2022.-

VISTO:

LAPRIDA, TU GOBIERNO CERCA

La nota cursada por el Sr. Javier TURRIN HERRERA, solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier TURRIN HERRERA solicita la reimputación de la suma de \$ 1.006,78, a la Cuota impaga 02/2022, de la Tasa por Obras y Servicios Sanitarios, Partida N° 002719/000, a nombre de COLANTONIO EDMUNDO R., que fue abonada erróneamente por duplicado en la Cuota 03/2022 de la misma partida.-

Que obran en el expediente los comprobantes de pago que corroboran que lo manifestado por el contribuyente es correcto.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda solicita la reimputación del importe mal abonado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Cuota 02/2022 de la Tasa de Obras y Servicios Sanitarios, Partida 002719/000, a nombre de la Contribuyente COLANTONIO EDMUNDO R., la suma de Pesos Un Mil Seis con 78/100 (\$ 1.006,78), abonada por duplicado en la Cuota 03/2022 de la misma partida.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 747.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 736/2022.-

Laprida, 1° de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Javier TURRIN HERRERA, solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier TURRIN HERRERA solicita la reimputación de la suma de \$ 448,29, a la Cuota impaga 02/2022, de la Tasa por Obras y Servicios Sanitarios, Partida N° 000434/000, a

su nombre, que fue abonada erróneamente por duplicado en la Cuota 03/2022 de la misma partida.-

Que obran en el expediente los comprobantes de pago que corroboran que lo manifestado por el contribuyente es correcto.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda solicita la reimputación del importe mal abonado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Cuota 02/2022 de la Tasa de Obras y Servicios Sanitarios, Partida 000434/000, a nombre de la Contribuyente TARRIN JAVIER, la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 29/100 (\$ 448,29), abonada por duplicado en la Cuota 03/2022 de la misma partida.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 748.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 582/2021.-
Laprida, 1º de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Claudio TORENA, quien se desempeñará como Coordinador del CAT Laprida, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 2 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente

Municipal **Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el Sr. **Claudio TORENA**, DNI 18.039.547, el cual tiene una vigencia contractual de 3 meses, desde el 1º de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Julio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-
Programa 17.16.00	Dirección de Servicios Públicos e Higiene.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3490	Otros Servicios.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 749.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 813/2022.-
Laprida, 2 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
UZINGER DAMARIS	42.342.268	\$ 35.000,00	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE AZUL – Resp. Cobro JALIL HECTOR, DNI 33.065.827, Dep. a CBU 0140374703681650782615

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 750.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 734/2022.-
Laprida, 2 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por las autoridades de la Asociación Avícola de Laprida.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Avícola de Laprida solicita un subsidio a los efectos de solventar los gastos de la organización de la 15° Exposición de Aves y Afines que organiza dicha institución, y que se realizará los días 10, 11 y 12 de Junio del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Italiana.-

Que mediante nota el Secretario de Gobierno manifiesta, que atento a la solicitud cursada por la Comisión de la Asociación Avícola de Laprida, y considerando la importancia que desde el Municipio se otorga a la realización de actividades tendientes a promocionar actividades productivas y recreativas que colaboren con el desarrollo de nuestra sociedad de manera integral, es que considera favorable otorgar el subsidio solicitado por la suma de \$ 250.000 para solventar los gastos de dicho evento.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Tesorero de la **Asociación Avícola de Laprida**, Sr. Oscar ANTIAS, DNI 5.495.546, la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 01.00.00	Adm. Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 751.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 800/2022.-
Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 31/2022 el cual tiene por objeto la mano de obra –albañilería obra gruesa planta alta- Escuela Técnica N° 1 de Laprida;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 31/2022** el cual tiene por objeto la mano de obra – albañilería obra gruesa planta alta- Escuela Técnica N° 1 de Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón setecientos ocho mil setecientos cincuenta y seis con 50/100 (\$ 1.708.756,50).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 22.17.00 Fortaleciendo Mi Escuela.-
Fuente Financiamiento 132 De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 17.5.01.40 Programa Especial de Emergencia Educativa.
Partida 5.3.7.3 Transferencias a Cooperadoras Escolares.-
Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 752.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 419/2020.-
Laprida, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1066/2021. Y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1066/2021 se readjudicó la vivienda de interés social ubicada en calle Julio A. Costa N° 1886 -Barrio 47 Viviendas-, designada catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Quinta 24; Manzana 24 "a"; Parcela 17.-

Que conforme Actuación Notarial PRIMER COPIA. ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. ACTA DE SORTEO. MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, entre todos los inscriptos que figuraban en el ANEXO I del Decreto N° 687/2021, resultó adjudicatario el Sr. Gustavo Gabriel GOROSITO.-

Que por un error involuntario se realizó el acto administrativo consignando en el mismo solo al señor GOROSITO y omitiendo a quien fuera su pareja conforme solicitud de inscripción al registro de aspirantes, VILLARREAL Anabella Yanet, DNI 41.541.354.-

Que siempre ha sido el criterio de este Municipio declarar como adjudicatario a ambos adultos del grupo familiar que se inscribe como aspirante a la vivienda de interés social para garantizar los derechos de ambas partes, máxime si no están casados legalmente entre si.-

Que esto hace necesario modificar el Decreto N° 1066/2021, para declarar como adjudicataria en las mismas condiciones que el Señor GOROSITO a la señora VILLARREAL.-

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1066/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: Adjudíquese a los Sres. **Gustavo Gabriel GOROSITO, D.N.I. N° 33.489.959 y Anabella Yanet VILLARREAL, D.N.I. N° 41.541.354**, la vivienda ubicada en calle Julia A. Costa N° 1886 -Barrio 47 Viviendas- designada, catastralmente como **Circunscripción I; Sección B; Quinta 24; Manzana 24 “a”; Parcela 17**; conforme al sorteo realizado en fecha 31 de Mayo de 2021, según Actuación Notarial PRIMER COPIA. ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. ACTA DE SORTEO. MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, realizada por la Notaria Interviniente Mariangeles LAVIN.-

Artículo 2: Declarase de Interés social la intervención de la Escribanía General de Gobierno en la escrituración del inmueble en cuestión.-

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y elevado al H.C.D. para su ratificación.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 753.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 820/2022.-

Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el Club Atlético Platense solicita autorización para la realización de un Evento Benéfico para el día 3 de Junio de 2022, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento;

Que a fs. 3 y 4, la Directora de Control Urbano adjunta Acta de Inspección realizada en las instalaciones donde se va a desarrollar el evento;

Que a fs. 8 el Secretario de Hacienda informa de la eximición del pago de Derecho a Espectáculo, por tratarse de un Evento Benéfico;

Que a fs. 9 y 10, obra la Póliza del Seguro exigido para la realización del evento;

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al CLUB ATLETICO PLATENSE a la realización de un “Evento Benéfico” el día 3 de Junio de 2022, en sus instalaciones.-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 754.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Atención Primaria de la Salud e informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Atención Prima solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelen SAMPAYO.-

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. María Laura MENDIOROZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelen SAMPAYO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. María Laura MENDIOROZ, DNI 32.131.586**, la suma de **Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000,00)**, en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 37.500,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 20.500,00)** y **Ayelen SAMPAYO (\$ 15.000,00)**.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000	Fondo de terceros.-
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 755.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 815/2022.-
Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados “LOPEZ, LUCIANA ANDREA C/ LASTRA, EDUARDO ISMAEL S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS”, expediente N° 9032, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Mariana B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS”, la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que *“La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos.*

Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”

Que el Oficio fue librado a los efectos de proceder a inscribir en el Registro en cuestión, al Sr. LASTRA EDUARDO ISMAEL, D.N.I. N° 34.885.088.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscríbese en el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS” al Sr. **LASTRA EDUARDO ISMAEL, D.N.I. N° 34.885.088**, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados “LOPEZ, LUCIANA ANDREA C/ LASTRA, EDUARDO ISMAEL S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS”, expediente N° 9032, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 756.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 28/2022.-
Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos.-

El Decreto N° 1431 del año 2019. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos solicita el cese a partir del 1° de Junio de 2022, del pago efectuado a la Trabajadora Municipal Natalia SUAREZ, Legajo N° 839, en concepto de Bonificación por Cargo otorgada para quien desempeñe como Encargada de la Coordinación de Carreras Universitarias, instituida y otorgada mediante Decreto N° 1431/2019, debido a que no realizará esa tarea.-

Que mediante el Decreto N° 1431 del año 2019 se establece textualmente “**Artículo 1º:** *Institúyase, a partir del mes de **NOVIEMBRE de 2019**, una bonificación por cargo equivalente a **Treinta y seis (36) módulos del Escalafón Municipal mensuales**, para quien se desempeñe como Encargado/a de la Coordinación de Carrera Universitarias, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 6, IN FINE de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).* -

Artículo 2º: *Designase, a partir del **1 de NOVIEMBRE de 2019**, a la Trabajadora Municipal **SUAREZ Natalia**, Legajo 839, como beneficiaria de la bonificación instituida mediante el artículo precedente.-”.-*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja a partir del 1º de Junio de 2022, a la Trabajador Municipal **Natalia SUAREZ, Legajo N° 839**, como beneficiaria del pago en concepto de la Bonificación por Cargo otorgada para quien se desempeñe como Encargada de la Coordinación de Carreras Universitarias, instituida y otorgada mediante Decreto N° 1431/2019.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 757.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 28/2022.-

Laprida, 3 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Educación, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Educación solicita la contratación desde el 1º de Junio de 2022 hasta el 31 de Agosto del mismo año, de la Sra. Daiana Soledad ARANDA, quien se desempeñará en tareas administrativas inherentes al área, con un régimen de 35 horas semanales. Además, solicita que la misma se designe como beneficiaria de la Bonificación por Cargo instituida mediante el Decreto N° 1431/2019, para quien se desempeñe como Encargado/a de la Coordinación de Carrera Universitarias.-

Que mediante el Decreto N° 1431 del año 2019 se establece textualmente "**Artículo 1º:** *Institúyase, (.....) una bonificación por cargo equivalente a Treinta y seis (36) módulos del Escalafón Municipal mensuales, para quien se desempeñe como Encargado/a de la Coordinación de Carrera Universitarias, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 6, IN FINE de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).*".-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1º de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto del mismo año, inclusive, a la Sra. **Daiana Soledad ARANDA, DNI 38.860.703,**

quien se desempeñará en tareas administrativas inherentes a la Dirección de Educación, con un régimen de 35 horas semanales.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia EDUC** - **Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial - **Recurso Afectado 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 33** - **Régimen Horario 35** horas semanales - **Módulos 161** - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: Designase, a partir del **1º de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto del mismo año**, a la Trabajadora Municipal mencionada en el artículo precedente, como beneficiaria de la Bonificación por Cargo equivalente a **Treinta y Seis (36) módulos** del Escalafón Municipal **mensuales**, para quien se desempeñe como Encargado/a de la Coordinación de Carrera Universitarias, instituida mediante el Decreto N° 1431/2019, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 6, IN FINE de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 758.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 783/2022.-
Laprida, 6 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 759.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
GANCEDO CARLA AGUSTINA	37198559	\$900	Servicios - Gas	30/05/2022
Rodríguez Anahí	37426102	\$6.000	Viviendas - Alquileres	30/05/2022
NEGRETTE MARIA PAOLA	29145000	\$3.500	Servicios – Luz/ Servicios - Gas	30/05/2022
Blasco Norma Beatriz	16604274	\$1.000	Servicios - Luz	30/05/2022
Villalba Sabrina	48035922	\$5.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Miños María Elena	22247542	\$10.000	Servicios – Gas/ RESP COBRO CANDAL	1/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

			CRISTIAN GABRIEL 40655400	
Quinteros María Elizabeth	21945340	\$9.500	Servicios - Gas	1/06/2022
Alomar Juan Carlos	11510518	\$7.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Carrizo Mirta Andrea	26261226	\$3.500	Servicios - Luz	1/06/2022
CHAPARRO SUSANA RAQUEL	13230140	\$2.600	Servicios - Luz	1/06/2022
Maldonado Zulma	20913452	\$5.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Gómez Graciela	20240898	\$7.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Fernández María José	23530088	\$4.500	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Zabala María Celeste	31378593	\$6.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Chaparro Pamela Daiana	36578005	\$4.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
SALVATIERRA MARIA INES	36578097	\$1.000	Servicios - Gas	1/06/2022
DUMOIS KARINA	23987984	\$5.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Rodríguez María	39801759	\$9.000	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
GOROSITO MARIA CELESTE	28568453	\$9.000	Servicios - Gas	1/06/2022
Lastra María Teresa	22440801	\$3.500	Viviendas - Alquileres	1/06/2022
Quinteros Silvia Lorena	25198164	\$10.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
PERALTA Jaqueline	38304560	\$4.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
RIVERO María Victoria	41289258	\$4.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
González Paola	30621502	\$4.500	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
Baigorria Mirta Ana	11743430	\$7.500	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
Noli Jorge Fernando	36241562	\$3.500	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
Lorenzo Nancy Noemí	25197684	\$4.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
Larsen Brenda Jorgelina Berenice	38428431	\$6.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Nuñez Ana Beatriz	17467753	\$4.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022
Ocaña Mabel	25651888	\$4.000	Viviendas - Alquileres	2/06/2022

Corresponde a Expte. N° 788/2022.-

Laprida, 6 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud –

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsables de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 760.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
LINARES CINTHIA	37.426.114	\$3.500	AYUDA P SALUD CONSULTA PSIQUIATRA-OLAVARRIA	30/05/2022
PRAIZ DEBORA	42.112.024	\$13.000	AYUDA P SALUD-BIPIA- OLAVARRIA	30/05/2022
VILLALBA KARINA	27.882.721	\$12.000	AYUDA P SALUD P ABONAR PSICOLOGO RESP DE COBRO LUCAS GOROSITO CBU0140374703681350957000	31/05/2022
GAITAN ALEJANDRA	26.526.926	\$13.000	AYUDA P SALUD PAGO DE CUIDADO ANTONIO CHAVEZ CBU 0110273630027311537965	2/06/2022
ALE CECILIA	28.568.461	\$19.200	AYUDA P SALUD P HOSPEDAJE LA PLATA RESP DE COBRO FRANCISCO MIGUEL PAYO CBU 0140999803200066351482	2/06/2022
ROSAS GLORIA	21.506.127	\$2.300	AYUDA P SALUD- MEDICAMENTO	2/06/2022
ARIAS BARBARA LUCRECIA	27.882.885	\$14.000	AYUDA P SALUD- PSICOLOGA OLAVARRIA CBU 0140374703681350128134	2/06/2022
SAEZ VANESA	30.094.213	\$19.000	AYUDA P SALUD HOSPEDAJE F. VARELA CBU 0110322730032211925365	2/06/2022
CASTRO ANALIA	16.464.159	\$10.800	AYUDA POR SALUD OFTALMOLOGIA LA PLATA	2/06/2022
FLORES CAMILA	39.280.257	\$16.000	AYUDA P SALUD ESTUDIO EN LA PLATA CBU 014034703681651050135	2/06/2022

Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 4062-789/2022.-

Laprida, 6 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de ORELLANA JUANA NERI identificada con D.N.I. N° F9.996.714, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 17- A, Parcela 15, Partida Municipal 003862/000, en concepto de financiación del Barrio P.V.P., y

CONSIDERANDO:

Que visto el informe emitido por la Oficina de Tasas no se registra deuda en concepto Plan de viviendas en relación a la Partida Municipal N° 003862/000.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 17- A, Parcela 15, Partida Municipal 003862/000.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.-

DECRETO N° 761.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 828/2022.-
Laprida, 6 de Junio de 2022.-

VISTO:

El hecho acaecido el día 5 de Febrero del año 2021 en las instalaciones donde funciona la Colonia de Vacaciones "Orlando Pessoa" y que involucra al alumno Juan Ignacio IDIARTE.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de Febrero del corriente año en las instalaciones donde funcionaba la Colonia de Vacaciones "Orlando Pessoa", se produce un accidente que involucra al alumno Juan Ignacio IDIARTE y quien resultó afectado con quemadura de tercer grado en sus pies.-

Por tal motivo y con el objeto de proteger y acompañar económicamente al grupo familiar, se otorga la presente ayuda por salud.-

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
PESADO KARINA	26.022.592	\$ 25.000,00	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y GASTOS DIARIOS (VIAJE A MAR DEL PLATA) -Dep. a CBU 0140374703681651079035

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Pública.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a la beneficiaria mencionada en el artículo primero.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 762.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 406/2022.-

Laprida, 6 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 625 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 26/2022, el cual tenía por objeto la adquisición de indumentaria para el Personal del Hospital Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 625/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 27 de mayo de 2022 se han recibido 2 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de precios aludido en los vistos en su ítem 1 a la firma ZAPHIRA SA, por la suma de \$ 1.960.200, y amparándose en el artículo 156 BIS de la LOM, en su ítems 2 a la firma MANUEL MINVIELLE Y DIEGO BEITIA SS por la suma de \$38.619, por ser las ofertas técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 26/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de vestimenta para Personal del Hospital municipal, en su ítems 1 a la firma **ZAPHIRA SA**, por la suma de Pesos un millón novecientos sesenta mil doscientos (\$ 1.960.200), y amparándose en el artículo 156 BIS de la LOM, en su ítems 2 a la firma **MANUEL MINVIELLE Y DIEGO BEITIA SS**, por la suma de Pesos treinta y ocho mil seiscientos diecinueve (\$38.619), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 763.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 709/2022.-

Laprida, 6 de Junio de 2022.-

VISTO:

Los Decretos N° 673 y 732 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 15/2022, la cual tenía por objeto la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para el armado de puertas, portones y cestos, para la obra “Construcción de 31 viviendas”, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 673/2022 se llamó a la Licitación Privada aludida en los vistos;

Que el Jefe de Compras informó que en fecha 27 de Mayo de 2022 se procedió a la Apertura de Sobres donde se recibió una única oferta, y que al chequear el registro de invitados a cotizar, se verificó que se invitó a tres proveedores en lugar de cuatro, como exige la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que mediante el Decreto N° 732 se dispuso un segundo llamado para la Licitación antes mencionada;

Que según lo informado por el Jefe de Compras se recibieron 2 ofertas;

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, se ha referido que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar la Licitación Privada aludida en los vistos a la firma SOMA PAULO SEBASTIAN, por la suma de \$ 2.794.999,68, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase la **Licitación Privada N° 15/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para el armado de puertas, portones y cestos, para la obra “Construcción de 31 viviendas”, a la firma **SOMA PAULO SEBASTIAN**, por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 68/100 (\$ 2.794.999,68), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 764.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 822/2022.-
Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO:

El oficio recibido del Juzgado de Paz Letrado de Laprida, del departamento Judicial de Azul, a Cargo de la Dra. Marina SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, en los autos caratulados “CORIA, EDUARDO JOAQUIN Y ROMINA GISELA LOPEZ S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO DE ALIMENTOS” Expte. 9947. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio ut-supra mencionado, se ordena proceder a la retención directa de la suma equivalente al 20% del total de los haberes brutos que percibe el Sr. Eduardo Joaquín CORIA, DNI N° 39.764.862, como Trabajador Municipal, deducidos los aportes y contribuciones que en carácter de obligatorios le sean descontados, porcentual que deberá aplicarse automáticamente ante cualquier variación de los ingresos, a partir del mes de Junio de 2022, en concepto de cuota alimentaria. Lo cual deberá depositarse en la cuenta bancaria judicial de autos.

Que Asesoría Letrada, mediante el dictamen de fecha 7 de Junio de 2022, encuentra pertinente el dictado del acto administrativo a los efectos de proceder con lo solicitado en el Oficio que obra en el expediente de referencia.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a realizar la **Retención directa de la suma equivalente al 20% del total de los haberes brutos que percibe** el Sr. **Eduardo Joaquín CORIA, DNI N° 39.764.862**, como Trabajador Municipal, deducidos los aportes y contribuciones que en carácter de obligatorios le sean descontados, porcentual que deberá aplicarse automáticamente ante cualquier variación de los ingresos, a partir del mes de Junio de 2022, en concepto de cuota alimentaria.-

Artículo 2º: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente, entre el 1º y el 10 de cada mes, en la cuenta judicial de autos N° **6816-027-0500967/7**, **CBU 0140374727681650096778**, a nombre de la beneficiaria **LOPEZ ROMINA GISELA, DNI 37.185.783**, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Laprida.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 765.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 727/2022.-
Laprida, 6 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 707 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 28/2022, el cual tenía por objeto la adquisición de materiales de construcción para un aula en el Centro Educativo Complementario N° 801, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 707/2022 se llamó a la Licitación Privada aludida en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 31 de Mayo de 2022 se han recibido 4 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar los ítems 5, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24 y 27 del Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI SA, por la suma de \$ 651.329,55, los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 17, 20, 25 y 25 a la firma SARRA NILDA CRISTINA, por la suma de \$ 288.251,60, los ítems 15 y 18 a la firma HERNANDEZ ESTEBAN, por la suma de \$ 174.800, y los ítems 6, 7 y 8 a la firma THEMPLE S.A.S., por la suma de \$ 125.158, por ser las ofertas técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 28/2022**, el cual tenía por objeto la adquisición de materiales de construcción para un aula en el Centro Educativo Complementario N° 801, en los ítems 5, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24 y 27 a la firma **RAFAEL Y RUBEN FABI SA**, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintinueve con 55/100 (\$ 651.329,55), en los ítems 1, 2, 3, 4, 9, 17, 20, 25 y 26 a la firma **SARRA NILDA CRISTINA**, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 60/100 (\$ 288.251,60), los ítems 15 y 18 a la firma **HERNANDEZ ESTEBAN**, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$ 174.880), y en los ítems 6, 7 y 8 a la firma **THEMPLE S.A.S.**, por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$ 125.158), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 766.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 840/2022.-

Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
UZINGER DAMARIS	42.342.268	\$ 35.000,00	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE AZUL – Resp. Cobro JALIL HECTOR, DNI 33.065.827, Dep. a CBU 0140374703681650782615

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud Publica.-

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.-

Programa 17

Atención Primaria de la Salud.-

Subprograma 16

Subsidios en salud.-

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 767.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 138/2022.-

Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Gabinete.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gabinete solicita la reubicación de la Trabajadora Municipal Natalia Elizabeth SUAREZ, quien a partir del 1º de Junio del año 2022 prestará labores en la Oficina de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Asuntos Legales.

Así mismo, solicita se instituya a partir del 1º de Junio de 2022 y hasta nueva Resolución, la Bonificación por Cargo equivalente a 81 módulos del escalafón municipal, instituida mediante el artículo 3º del decreto 273/2020, para la trabajadora municipal mencionada por ser responsable de la Oficina de Gabinete Municipal, teniendo a cargo el Registro de Alimentantes Morosos/as y el Registro de Entidades de Bien Público.-

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 1º de Junio de 2022 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **Natalia Elizabeth SUAREZ:** Legajo 840, a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Asuntos Legales – Categoría Programática: 010000 Administración de Políticas de

Asuntos Legales – AGRUPAMIENTO: Personal Administrativo – CATEGORIA: Nivel 23 – REG. HORARIO: 35 Horas semanales – MODULOS: 181 - 1110 Retribuciones del cargo - Personal Planta Permanente.-

Artículo 2º: Otórguese a partir del 1 de junio de 2022 y hasta nueva resolución, a la trabajadora municipal mencionada en el artículo 1º, la Bonificación por Cargo. Instituida mediante el artículo 3º del decreto 273/2020, que establece textualmente **“Artículo 3º** *Institúyase, a partir del 1º de Febrero de 2020, una Bonificación por Cargo equivalente a 81 módulos del escalafón municipal, para quien se desempeñe como responsable de la Oficina de Gabinete Municipal, teniendo a cargo el Registro de Alimentantes Morosos/as y el Registro de Entidades de Bien Público”*.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 768.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 138/2022.-

Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos solicita la reubicación de los Trabajadores Municipales Jorge BAIGORRIA (Leg. 494), Julián Alberto LOPEZ (Leg. 651), Marcela Carina VILLARROEL VARGAS (Lefg. 1200), Analia Mabel PERALTA (Leg. 1098) y Yamila Belén CARRIZO (Leg. 1089), quienes a partir del 1º de Junio del año 2022 realizarán tareas como personal de Ordenanza en el Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 1º de Junio de 2022 y hasta nueva Resolución, a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan y en las condiciones que se detallan:

- **BAIGORRIA Jorge**, Legajo N° 494.-

- LOPEZ Julián Alberto, Legajo N° 651.-
- PERALTA Analia Mabel, Legajo N° 1098.-
- CARRIZO Yamila Belén, Legajo N° 1089.-
- VILLARROEL VARGAS Marcela Carina, Legajo N° 1200.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Categoría Programática 01.00.00
Administración de Políticas Públicas - Dependencia 2 SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 769.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 138/2022.-
Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre** del corriente año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Marcela Carina VILLARROEL VARGAS**, Legajo N° 1200, quien se desempeña como personal de servicios (Ordenanza) en el Palacio Municipal.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 01.00.00** Administración de Políticas Públicas - **Dependencia 2** SECRETARIA DE GOBIERNO - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Cargo Nivel 34 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos 158 - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 770.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 138/2022.-
Laprida, 7 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos solicita la reubicación del Trabajador Municipal Carlos Rafael ARIAS, Legajo N° 628, quien a partir del 1° de Junio del año 2022 pasará de realizar tareas en la Secretaría de Infraestructura a desempeñarse en la Dirección de Deportes. Además, solicita la reubicación de la Trabajadora Municipal María José ZAMPINI, Legajo N° 20993, quien a partir del 1° de Junio del año 2022 pasará de realizar tareas en la Dirección de Asistencia Social Directa, a desempeñarse en la Dirección de Vivienda Social.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 1° de Junio de 2022 y hasta nueva Resolución, a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan y en las condiciones que se detallan:

- **ARIAS Carlos Rafael**, Legajo N° 628.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00**
Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT DIRECCION DE DEPORTES** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal.-

- **ZAMPINI María José**, Legajo N° 20993.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 21.01.00**
Administración de Políticas de Vivienda Social - **Dependencia DVS** DIRECCION DE VIVIENDA
SOCIAL - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 771.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 772/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. LARIOS, Vanesa Carolina, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes.-

Que a fs. 15 a 17 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 18, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**LARIOS VANESA CAROLINA**”, CUIT: 27-29144994-3, a partir del día 24 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Ventas al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa”, ubicado en calle en Av. San Martín N° 1251, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 772.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 677/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por Sr, Beltrán Juan Esteban, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 15, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que no se realiza Inspección al tratarse de VENTA ON- LINE.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**BELTRAN JUAN ESTEBAN**”, CUIT: 20-37426086-4, a partir del día 5 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta ON-LINE al por menor de Equipos y Artículos deportivos”, ubicado en calle en Pje Arrouy N° 1051, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 773.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 723/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por Sr, Villa Lautaro Facundo, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 14 a 18 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclasa, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “VILLA LAUTARO FACUNDO”, CUIT: 20-30621645-8, a partir del día 13 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P.-Blanquería”, ubicado en calle en Av. P Pereyra N° 1363, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 774.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 537/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra, ESCOBAR, Mariana, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 20 a 24 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 25, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**ESCOBAR MARIANA**, CUIT: 27-30019157-18, a partir del día 13 de abril de 2022, que girará bajo el rubro “ARREGLOS DE COMPUADORAS Y CELULARES, REPUESTOS”, ubicado en calle en Av. P Pereyra N° 1413, local N° 10, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 775.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 777/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Arnaude, Inés, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 14 a 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “ARNAUDE, INES”, CUIT: 27-37198531-5 a partir del día 27 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios Personales N.C.P.-”, ubicado en calle en Av. P Pereyra N° 1250, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 776.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 534/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por EL Sr. López, Ignacio, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 15 a 20 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 21, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “LOPEZ IGNACIO”, CUIT: 20-36.578.004-9 a partir del día 12 de abril de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios de Alojamiento Hotelaría.-”, ubicado en calle en Av. San Martin N° 737, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 777.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 692/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Doartero Catalina, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 12 a 14 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 15, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**DOARTERO CATALINA**”, CUIT: 27-36578179-1 a partir del día 10 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Ventas al por menor de artículos nuevos NCP.-”, ubicado en calle en 9 de julio N° 1146, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 778-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 823/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. AYANOME CALA, Macario, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 3 de junio de 2022, a la firma “AYANOME CALA, MACARIO” que giraba bajo el rubro “Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir-.” con domicilio en calle Av. P Pereyra N° 1163, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 779.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 666/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. DELLA NINA VIVIAN, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que según nota del Juzgado de Faltas, obrante a fs. 5, la misma no registra deuda como infractor.-

Que a fs. 17 a 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “DELLA NINA VIVIAN”, CUIT: 27-37454973-7, a partir del 3/052022, el cual gira bajo el rubro “Venta al por menor de artículos para el hogar NCP.” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Av. P. Pereyra N° 1091, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 780.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 844/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Consejo Escolar de Laprida y el informe de Contaduría Municipal.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1426/2008 y 2054/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º de la Ordenanza 1426/2008 crea el fondo de rifas y afines que se integrará con el aporte de: a) Depósitos de cinco por ciento (5%) del monto total autorizado a emitir en billete, conforme lo dispone el Artículo 10º de la Ley 11.349; b) Los importes de las multas que se apliquen por infracciones a la Ley N° 11.349 y a la presente reglamentación, y c) Los importes de las rifas que por cualquier causa resulten invalidadas.-

Que la Ordenanza N° 2054 del año 2015 modifica el artículo 18º de la Ordenanza 1426 estableciendo que “El fondo de rifas y afines será afectado el 100% al Consejo escolar de

Laprida, quien será el encargado de administrar dichos fondos de la manera que estime conveniente, previa disposición interna, debiendo rendir cuentas al Municipio de Laprida.”

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Consejo Escolar Laprida** la suma de Pesos Trescientos Mil (**\$ 300.000,00**) en concepto de Fondo correspondiente a rifas de instituciones de nuestro distrito.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Adm. Fiscal, Trib., Contable y Financ.-
Fte. Financ. 131	De Origen Municipal.-
Afec. 35.1.02.03	Rifas Ord. 1426/08 Consejo Escolar.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5372	Consejo Escolar Rifas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 781.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 032/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Hacienda, respecto a constitución de un Plazo Fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Laprida. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda informa que al día de la fecha existe disponibilidad de fondos por un monto de \$ 70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones) y como no van a ser utilizados en el corto plazo, surge la necesidad de seguir usando las herramientas que el sistema financiero nos ofrece.-

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.-

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare...”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generará un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a constituir UN (1) depósito en plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (sucursal Laprida) por el término que se enuncia y con la tasa de interés indicada:

• Cuenta Corriente 6816-50042/5 \$ 70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones) por el termino de 30 días - Tasa 45,5 % Anual.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 782.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 68/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida.-

El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

La ley 13.163.-

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de Mayo de 2022, por la suma total de \$ 6.000:

BENEFICIARIO	DNI	BECA	MOTIVO
De la Llera Ingrid Tatiana	47.640.227	\$ 6.000	SERVICIO LOCAL - Intervención con la joven. - Resp. Cobro ARMENDANO YANELLA, DNI 43.657.457.-

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132**
De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales
Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos -
Subprograma 20 Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 783.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 348/2018.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO

Los Decretos N° 1.195, 1265; 1462, 1553 Y 1.661 del año 2016.-

El Dto. Ley 6769/58.-

La ley 11.757.-

La Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Abril de 2018 se comunicó el inicio de la I.P.P. “AVERIGUACION DE PRESUNTO ILICITO”, en la cual queda imputado como sospechoso el Trabajador Municipal Fernando Ariel ARIAS, Legajo 630.-

Que la gravedad del hecho fue de tal entidad que provocó que se convirtiera en un hecho público que se vio reflejado en medios informativos de la región y locales.-

Que en virtud de lo supra expuesto y atento la gravedad de las circunstancias del caso, mediante Decreto 400/2018 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al trabajador antes mencionado. De acuerdo a la potestad disciplinaria emanada del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, y el resguardo de la garantía de defensa del Trabajador Municipal.-

Que a su vez, en el mismo acto se suspendió sin goce de haberes, en forma preventiva y por el término de 30 días, al trabajador en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 14.656.-

Que mediante el Decreto 535/2018 se prorrogó la suspensión sin goce de haberes y en forma preventiva del trabajador por el término de 30 días más, y volviendo a prorrogarse mediante el Decreto N° 648/2018.-

Que el art Artículo 107 de la Ley 14.656 establece que se podrá sancionar con cesantía aquel trabajador que sea condenado como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso.-

Que obra en el expediente constancia emitida por el Juzgado en lo Correccional N° 2, de la ciudad de Azul, en la que certifica que en la Causa N° AZ - 364 - 2019 Registro interno 6415-2019,01-02-004943-15, se dictó sentencia condenatoria.-

Que en el marco de lo establecido por el Artículo 77 de la Ley 14.656 “Las juntas de Ascensos y Calificaciones, de Disciplina y Medica se constituirán de acuerdo a lo que disponga en el Convenio Colectivo de Trabajo, al igual que lo relativo a su conformación y funcionamiento”, y mediante el Decreto 733 del año 2022, se conformó una Junta Disciplinaria a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al trabajador en cuestión, en virtud de los hechos acaecidos que dieron origen a los expedientes del corresponde.-

Que atento a la sentencia firme en sede penal por HURTO SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL, de fecha 27 de Mayo de 2021, y a que por esto mismo el trabajador incurrió en una conducta laboral según lo establecido en el Artículo 107, inc. 3 y 10 de la Ley 14.656, la Junta Disciplinaria resolvió aplicar al Trabajador Fernando Ariel ARIAS, la sanción de “Cesantía”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dejar cesante al **Sr. Fernando Ariel ARIAS, Legajo 630**, por haber incurrido en una conducta laboral según lo establecido en el Art. 107 Inc. 3, de la Ley 14.656, “Inconducta Notoria”, e Inc. 10 del mismo artículo “Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma”.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N°784.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 837/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Salud obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita que se liquide a la Trabajadora Municipal Lic. Wanda PEREZ, una Beca por Capacitación destinada a cubrir el costo mensual de un “Diplomado en Psicocardiología”, el cual es dictado por el Instituto de Psicocardiología en la modalidad on-line, con una duración de Mayo de 2022 y hasta Diciembre del mismo año, inclusive. Además, manifiesta que si bien la capacitación comenzó el 30 de Abril del corriente año, se le ha informado a la trabajadora que puede incorporarse a partir del 11 de Junio de 2022, abonando los meses de Mayo y Junio previamente. Por lo expuesto solicita que las sumas correspondientes a los meses de Mayo y Junio sean abonados previo a la fecha de inicio de la capacitación de la trabajadora.-

Que la Trabajadora mencionada anteriormente ha sido incorporada recientemente como Psicóloga en el programa de Rehabilitación Cardiológica del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, y que los contenidos que se abordarán en el diplomado son acordes y útiles para las labores que desarrolla la profesional en su ámbito laboral dentro del Municipio.-

Que la capacitación en cuestión, permite a la comuna contar con Recursos Humanos con más herramientas y con un perfil integral de conocimientos que conciernen directamente en las tareas a desarrollarse.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorícese a la Tesorería Municipal a liquidaren el día de la fecha, a la Trabajadora Municipal **Wanda PEREZ**, Legajo N° 999, MP 54271, la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600) por única vez, en concepto de Beca por Capacitación bajo el código **30600 - Becas por Capacitación, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2022.-**

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar, a partir de Julio de 2022 y hasta Diciembre del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Wanda PEREZ**, Legajo N° 999, MP 54271, la suma de Pesos Seis Mil Trescientos (\$ 6.300) mensuales, en concepto de Beca por Capacitación bajo el código **30600 - Becas por Capacitación.-**

Artículo 3º: La Trabajadora enunciada en el artículo precedente deberá rendir la Beca supra mencionada ante la Dirección Administrativa del Hospital Municipal.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 785.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 2001/2021.-
Laprida, 8 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Deportes e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **7 de Junio de 2022 y hasta el 13 de Junio del mismo año**, inclusive, al Sr. **COLANTONIO Santiago, Legajo 1244, DNI N° 41.541.379**, quien se desempeñará como Guardavidas en el Natatorio Presidente Perón, en reemplazo del Trabajador Municipal Manuel Ricardo ALACID, Legajo N° 20032, quien se encuentra con Licencia por Enfermedad.-

La **retribución mensual** será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Adm. de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Planta** Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 786.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO

.....
PABLO JOSE TORRES

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 732/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por Sr, Aranda, Jonathan G., solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 11, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**ARANDA JONATHAN GABRIEL**”, CUIT: 20-36241586-2, a partir del día 17 de mayo de 2022, que girará bajo el rubro “Construcción, Reforma y reparación de edificios no residenciales”, ubicado en calle en Pje Moncla N° 1066, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 787.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 372/2022.-
Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 376/2022.-

La nota cursada por la Directora de Educación.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 376/2022 se establece los montos y meses a liquidar por las Becas de Nivel Universitario del ciclo lectivo 2022, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios y sus respectivos responsables de cobro.-

Que la Directora de Educación presenta nota solicitando que se dé de baja a partir del mes de Julio de 2022 las Becas de Nivel Universitario otorgadas a los beneficiarios CLARK PEDRO y FLORES MARTINA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del **ANEXO I “BECA NIVEL UNIVERSITARIO”** del Decreto N° 376/2022, a partir del mes de Julio de 2022, a los beneficiarios que a continuación se nominan:

- CLARK PEDRO, DNI 45.036.385.-
- FLORES MARTINA, DNI 45.036.306.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 788.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 819/2022.-
Laprida, 8 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Cra. Carolina Locatti, tesorera Municipal solicitando la devolución de la suma abonada por error, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera municipal manifiesta que mensualmente el Ministerio de Seguridad transfiere a este Municipio el importe correspondiente a las cuotas del Programa Compartir Policías. Con dicho monto se dan por canceladas las cuotas de los contribuyentes (policías) adheridos al plan. Sin embargo se dieron dos casos de los cuales hay diferencias.

El primer caso es el Sr. Celis César Waldemar se presenta en la tesorería y cancela la totalidad del plan. El Ministerio de Seguridad continúa depositando en la cuenta municipal ese valor duplicándose los pagos del contribuyente Celis Waldemar. Esos importes se ingresaron a la cuenta “Fondos de terceros sin especificar”, de lo cual adjunta recibo.

En el segundo caso, el Municipio por error distribuye las boletas para abonar las cuotas del Programa Compartir Policías y algunos de esos contribuyentes las abonaron mediante diferentes medios de pagos, duplicando los mismos, de lo cual se adjunta recibo.

Los contribuyentes se presentan solicitando la devolución de los importes abonados por error.

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reintegrar** a las personas que a continuación se nominan los importes que en cada caso se detallan, en concepto de pago duplicado de cuotas correspondientes al Programa compartir Policías, según lo expuesto en los considerando del presente.

APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	PARTIDA	CBU TITULAR	MONTO
Rojas Gustavo Rubén	6578	0140374703681608513706	\$939
Aguirre Esteban	6577	0140374703681608513294	\$939
Nuñez Jorge Ricardo	6582	0140374703681650015953	\$939
Celis César Waldemar	6588	0140374703681608404671	\$7512

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 789.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 852/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
VALICENTI GUSTAVO	22.028.700	\$ 40.0000	AYUDA POR SALUD CIRUJIA- CIUDAD DE A PLATAL – Resp. Cobro VALICENTI ALICIA , DNI 12.061.632

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud Publica.-

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.-

Programa 17 Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16 Subsidios en salud.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 790.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 826/2022.-
Laprida, 9 de Mayo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el ASOCIACION PEÑA FOLCLORICA Y DANZA POPULARES solicita autorización para la realización de una peña folklórica para el día 10 de Junio de 2022, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra la solicitud de autorización del evento;

Que a fs. 2/6, obra la Póliza del Seguro exigido para la realización del evento;

Que a fs. 8 el Secretario de Hacienda informa de la eximición del pago de Derecho a Espectáculo, por tratarse de una peña organizada por una institución sin fines de lucro;

Que a fs. 10, la Directora de Control Urbano adjunta Acta de Inspección realizada en las instalaciones donde se va a desarrollar el evento;

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo;

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA a la realización de una “Peña Folklórica” el día 10 de junio de 2022, en sus instalaciones, en calle Lavalle N° 1291 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 791-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 833/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 32/2022 el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra –veredas perimetrales Espacio Joven;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 32/2022** el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra –veredas perimetrales Espacio Joven, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos trece con noventa y siete centavos (\$ 1.486.313,97).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.-

Programa 18.83 Espacio Joven.-

Fuente Financiamiento 132 De Origen Provincial.-

Recurso Afectado 22.5.01.01 FIM Fondo de Infraestructura Municipal.

Partida 4220 Construcciones en bienes de dominio Público.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 792.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 834/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 34/2022 el cual tiene por objeto la adquisición de pintura interna- Construcción 31 de Viviendas-;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 34/2022** el cual tiene por objeto la contratación de Adquisición de Pintura –Construcción 31 Viviendas, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 1.559.658,18).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 18.52.00	Programa Bonaerense II-31 Viviendas.-
Fuente Financiamiento 132	De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 37.5.02.04	IVBA Programa Bonaerense II-31 Viviendas.
Partida 4210	Construcciones en bienes de dominio Privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 793.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 818/2022.-

Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 33/2022 el cual tiene por objeto la adquisición de Geomembrana de PVC PTRSU-;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 33/2022** el cual tiene por objeto la la adquisición de Geomembrana de PVC PTRSU, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 1.559.658,18).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.-
Programa 17.16 Dirección de Servicios Públicos e higiene.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 2580 Productos de Material Plástico.-
Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 794.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 838/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 35/2022 el cual tiene por objeto la adquisición de Materiales Obra Escuela técnica 2da Etapa-;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 35/2022** el cual tiene por objeto la adquisición de Materiales Obra Escuela Técnica 2da Etapa, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón ciento setenta y nueve mil noventa y un pesos con treinta y nueve centavos (\$ 1.179.091,39).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 22.17.00 Fortaleciendo Mi Escuela.-
Fuente Financiamiento 132 Origen Provincial.-
Recurso Afectado: 17.5.01.40 Programa Emergencia Educativa.
Partida 5.3.7.3 Transferencia a Cooperadoras Escolares..-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 795.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 355/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 374/2022.-

La nota cursada por la Directora de Educación.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 374/2022 se establece los montos y meses a liquidar por las Becas Laprida Estudia del ciclo lectivo 2022, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios y sus respectivos responsables de cobro.-

Que la Directora de Educación presenta nota solicitando que se dé de baja a partir del mes de Julio de 2022 las Becas de Laprida Estudia otorgadas a los beneficiarios LEGUIZAMON JAQUELINE y DUHAU MARTINA.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del **ANEXO I “BECA LAPRIDA ESTUDIA”** del Decreto N° 374/2022, a partir del mes de Julio de 2022, a los beneficiarios que a continuación se nominan:

- LEGUIZAMON JAQUELINE, DNI 41.382.159.-
- DUHAU MARTINA, DNI 41.098.120.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 796.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 849/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del “Auto Moto Náutico Laprida” solicitan autorización municipal para la realización de la competencia de Mayores del Sudeste, Mar y Sierras A y B, TC del 40 y Minicross, pautada para los días 2 y 3 de Julio del corriente año, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida por Ordenanza Municipal N° 315 (Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183). Y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada Municipal ha emitido dictamen indicando los requisitos previos y posteriores a cumplir a efectos de conferir la autorización peticionada, a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo para la realización de la competencia automovilística de Mayores del Sudeste, Mar y Sierras A y B, TC del 40 y Minicross.-

Que conforme dicho dictamen, resulta aplicable la Leyes 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02.-

Que la presente autorización, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en las normas precedentemente citadas y/o cualquier otra disposición que resulte aplicable.-

Así mismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrollare, con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Laprida todo tipo de responsabilidad al respecto.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al “**Auto Moto Náutico Laprida**” (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N° 3131; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N° 7, conf. decreto Municipal N° 678/80), a la realización de la **competencia de Mayores del Sudeste, Mar y Sierras A y B, TC del 40 y Minicross, pautada para los días 2 y 3 de Julio del corriente año**, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida, cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida mediante convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 315 de 1.988 (expte. 27/88 del H.C.D.), consistente en una fracción de chacra cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183 de Laprida.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

Artículo 3º: Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9º de la Resolución N° 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al “BALNEARIO EL PARAISO “.-

Artículo 4º: Determinese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con desobligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados.-

Artículo 5º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 6º: Notifíquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese.-

DECRETO N° 797.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 283/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Larios, Gabriela, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27º Inc. B, 103º y 104º. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103º y 104º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 3 de marzo de 2022, a la firma “LARIOS GABRIELA” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de materiales y productos de limpieza-.” con domicilio en Santamarina N° 1971, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 798.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 853/2022.-

Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
CORREA ROSANA	16.021.592	\$ 64.618,00	AYUDA POR SALUD – ESTUDIO- MAR DEL PLATA Resp. Cobro PEREZ WANDA, Dep. a CBU 0140374703681650465994

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud Publica.-

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.-

Programa 17

Atención Primaria de la Salud.-

Subprograma 16

Subsidios en salud.-

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 799.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 203/2022.-
Laprida, 9 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual al Sr. De la Ilera Evelio Roberto, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27º Inc. B, 103º y 104º. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 9 de febrero de 2022, a la firma “De la Ilera Evelio Roberto” que giraba bajo el rubro “Servicios de Call Center por Gestión de Venta de Bienes y/o prestación-.” con domicilio en Pje Jouly N° 1045, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 800.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 412/2022.-
Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Perez, Ernesto Nicolás, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 22 de marzo de 2022, a la firma “PEREZ ERNESTO NICOLAS” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros comercios no ESPECIALIZADOS-.” con domicilio en Brown N° 553, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 801.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 471/2022.-

Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Roldán Antonio, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 1 de abril de 2022, a la firma “ROLDAN ANTONIO J.” que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS-.” con domicilio en Alsina N° 1038, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 802.

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 498/2022.-
Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Maldonado, Leslie, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante posee plan de pago por deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 6 de abril de 2022, a la firma “MALDONADO LESLIE” que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS-.” con domicilio en Av. Pereyra N° 454, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 803.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. N° 460/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente del corresponde por el cual las autoridades del Club Atlético Lilan solicitan autorización para la realización de un evento de jineteada y prueba de rienda para los días 11 y 12 de Junio de 2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización petitionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Que a fs. 2 obra nota de Empresa Laprida donde se informa que han sido contratadas las ambulancias, con enfermero y chofer, para los días 11 y 12 de Junio, para presentarse en el evento en cuestión;

Que a fs. 4 obra solicitud de médicos para cubrir el evento autorizado por Pablo Gustavo CASEMAYOR del Circulo Medico de Laprida;

Que a fs. 6 obra recibo de pago del correspondiente Derecho de Espectáculo;

Que a fs. 5 obra el certificado de cobertura –seguro- exigido para la realización del evento;

Que a fs. 8 y 9 obra el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Control Urbano;

Que a fs. 9, 10 y 11 obra la notificación realizada por el Comando de Patrulla Rural de Laprida donde le informan al organizador del evento de que no podrán cubrir el evento en cuestión por razones operativas en la ciudad de Laprida;

Que en virtud de la no cobertura por parte de la policía, los organizadores acompañan nota de Steward Cap SRL donde garantizan la seguridad privada que cubrirá el evento;

Que la Asesoría Letrada, en virtud d la documentación agregada al expediente considera propicio la prosecución del mismo, dándose la correspondiente vista a la Secretaria de Seguridad a sus efectos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º. Autorízase a las autoridades del **Club Atlético Lilan** a la realización del Festival de Doma y prueba de riendas, los días 11y 12 de Junio de 2022, a llevarse a cabo en el Complejo Hípico “El Paraíso”.-

Artículo 2º: Se establecen en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que el seguro a contratar deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente, respecto de los protagonistas, espectadores y terceros; B) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores; C) deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de Policía.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad e Inspección General Sr. Daniel BAYONES.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante.- Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 804.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 855/2022.-
Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

La suscripción del Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro NARDINI Leonardo Javier y la Municipalidad de Laprida, representada por el Intendente Municipal Pablo José TORRES.-

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es llevar adelante la Obra “Proyecto Iluminación - Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida”, por un monto de Pesos Doce millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintitrés con dieciséis centavos (\$ 12.676.723,16).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase el Convenio suscripto el día 7 de junio de 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, para la financiación de la Obra “Proyecto Iluminación - Tecnología LED en el Polideportivo de la ciudad de Laprida”, por un monto de Pesos Doce millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintitrés con dieciséis centavos (\$ 12.676.723,16) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, artículo 45 de la Ley 15.225.-

Artículo 2º: Elévese el presente acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación.-

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 805.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 856/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados “TELECHEA FIAMMA AGUSTINA C/ ALBO, FEDERICO ALEJANDRO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS”, expediente N° 1110/2015, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

LAPRIDA, TU GOBIERNO CERCA

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS”, la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que *“La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos.*

Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”

Que el Oficio fue librado a los efectos de proceder a inscribir en el Registro en cuestión, al Sr. ALBO FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.378.468.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribese en el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS” al Sr. ALBO FEDERICO ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.378.468, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados “TELECHEA FIAMMA AGUSTINA C/ ALBO, FEDERICO ALEJANDRO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS”, expediente N° 1110/2015, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 806.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 126/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Collman Matias, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 25/01/ 2022, a la firma “COLLMAN MATIAS” que giraba bajo el rubro “Instalaciones de Carpintería, Herrería de Obra Artística.-” con domicilio en Santamarina N° 1334, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 807.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 679/2022.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. GIMENEZ DORA-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GIMENEZ DORA DNI 05.582.690 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio 183 KEY.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio 183 KEY, correspondiente a la titularidad de la Sra. GIMENEZ DORA DNI 05.582.690, respecto del año 2022.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 808.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 476/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Suso Ceferino Sebastián, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 4 de abril de 2022, a la firma “SUSO CEFERINO SEBASTIAN ” que giraba bajo el rubro “Servicio de Restaurant y Cantinas sin espectáculos-.” con domicilio en Sancholuz N° 1137, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 809.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 288/2022.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Ocampo Ezequiel, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 2 de marzo de 2022, a la firma “OCAMPO EZEQUIEL” que giraba bajo el rubro “Enseñanza Artística-” con domicilio en Pellegrini N° 1235, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 810.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 286/2022.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Pereyra Rosario, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 2 de marzo de 2022, a la firma “PEREYRA ROSARIO” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de prensas, etc-.” con domicilio en Av. Pereyra N° 1091, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 811.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 270/2022.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Darrigrand Marcos, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 24 de febrero de 2022, a la firma “DARRIGRAND MARCOS” que giraba bajo el rubro “Instalaciones de Carpintería, herrería de Obra y Artística-.” con domicilio en C. Pellegrini N° 1853, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 812.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 0/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Ruiz Carlos Vicente, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3 Presenta el Certificado de Defunción del Sr. Ruiz Carlos Vicente.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 9 de julio de 2021, a la firma “RUIZ CARLOS VICENTE ” que giraba bajo el rubro “Servicio de Peluquería-.” con domicilio en M.J Pereyra N° 11347, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 813.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 189/2022.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Griselda Cejas, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 7 de febrero de 2022, a la firma “CEJAS GRISELDA” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercio” con domicilio en Sarmiento N° 2050, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 814.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 143/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Arias Carlos, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al

Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 28 de enero de 2022, a la firma “ARIAS CARLOS” que giraba bajo el rubro “Servicio de Correo Postal-.” con domicilio en Benito Martínez N° 1670, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 815.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1845/2021.-

Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Caparros Juan Domingo, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que la solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 31 de agosto de 2021, a la firma “CAPARROS JUAN DOMINGO” que giraba bajo el rubro “Restaurant-” con domicilio en Av. P Pereyra N° 1859, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 816.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 604/2022.-

Laprida, 8 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Juárez Juan José, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 14 a 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “JUAREZ JUAN JOSE”, CUIT: 20-35415514-2 a partir del día 26 de abril de 2022, que girará bajo el rubro “Industrias Manufactureras N.C.P Fabricación en Industrias Básicas de Hierro.-”, ubicado en calle en 25 de mayo N° 1327, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 817.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 858/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 36/2022 el cual tiene por objeto la mano de obra – Adquisición de cubiertas para tractor;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 36/2022** el cual tiene por objeto Adquisición de cubiertas para tractor, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 10105000	Secretaría de Infraestructura. Viv. y Ser. Públicos.-
Programa 19.00	Dirección de Caminos Rurales.-
Rubro: 2.4.4.0	Cubiertas y Cámaras.-
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Provincial.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 818.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 864/2022.-
Laprida, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Art. 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La nota elevada por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 94° de la L.O.M. se procedió a la habilitación para la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes en el período del 01/05/2022 al 15/05/2022.-

Que finalizado el plazo de inscripción se elevó al Honorable Concejo Deliberante la nómina de inscriptos para analizar si estos últimos reunían las condiciones establecidas en la antes mencionada Ley.-

Que una vez cumplimentado los requerimientos establecidos por el artículo ya citado, el Presidente de Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo el listado de inscripto que cumplen con los requisitos estipulados.-

Que en observancia de la Ley el Intendente Municipal dispone la integración del nuevo listado de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dispónese, la integración de la Lista de Mayores Contribuyentes que a continuación se detalla:

BLOQUE FRENTE DE TODOS:

TITULARES:

- 1- TORRES Alfonso, DNI 23.530.056.-
- 2- CARUSO María del Carmen, DNI 18.055.290.-
- 3- DESANCIO Mariana DNI 29.958.732
- 4- PARDAL Sergio E., DNI 17.100.435.-
- 5- PATTI Felipe Martin, DNI 12.799.625.-
- 6- PERUILH Luisa Mónica, DNI 11.170.917.-
- 7- LARIOS Nilda Graciela, DNI 13.825.191.-

SUPLENTES:

- 1- CANTARIN Emilio Eduardo, DNI 12.886.976.-
- 2- ALVAREZ Sandra, DNI 14.484.567.-
- 3- CASTEX Andrea Gabriela, DNI 26.320.779.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

- 4- POLICANO Emanuel, DNI 30.870.180.-
- 5- SOSA Ema Marta Graciela, DNI 13.947.959.-
- 6- BERNADAZ Agustín, DNI 32.131.584.-
- 7- ERROBIDART Martin, DNI 29.644.362.-

• **U.C.R.-**

TITULARES:

- 1- BILBAO Analía Irma, DNI 17.467.766.-
- 2- CRIPPA Pablo, DNI 24.763.955.-
- 3- MELCHIOR María Cristina, DNI 12.660.401.-
- 4- VARA Héctor, DNI 5.516.116.-

SUPLENTES:

- 1- ALVAREZ Vilma G., DNI 17.724.928.-
- 2- BILBAO Fernando, DNI 22.696.158.-
- 3- BIURRARENA Jorge, DNI 20.040.167.-
- 4- LAIOLO Egidio E., DNI 5.504.410.-

• **PRO.-**

TITULARES:

- 1- ECHEVERRIA Jorgelina, DNI 18.310.068.-

SUPLENTES:

- 1- GATTI Viviana Mabel DNI 11.130.772.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 819.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 865/2022.-

Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condona la deuda originada en concepto de "Tasa de Seguridad e Higiene" correspondiente a las cuotas 7 a 12 del año 2021 de la Cooperativa de Trabajo Solidaria Limitada, Partida Municipal, Partida N° 002229 y se exime del pago correspondiente a las cuotas del ejercicio 2022, de la misma partida.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 8 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2593 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 820.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 866/2022.-

Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción al Convenio Marco con el Ministerio Público Fiscal, que como Anexo I forma parte integrante de la misma y su objeto es fortalecer los vínculos laborales y estrategias de trabajo entre las partes.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 8 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2594 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Sr. Daniel BAYONES.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 821.-

Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 867/2022.-
Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual ratifique la suscripción del Convenio específico entre la Municipalidad de Laprida y la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo que como Anexo I forma parte integrante de la misma y su objeto es acordar un marco normativo e institucional para establecer los mecanismos para el desarrollo de la Diplomatura Universitaria en Comunicación y Educación Ambiental.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 8 de junio de 2022, la que correrá bajo el N° 2595 del año 2022 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Prof. Nicolás DIFILIPPO.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 822.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 868/2022.-
Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual Modifique el calendario vencimiento para el año 2022, para el impuesto automotor según:

Inciso X: IMPUESTO AUTOMOTOR (MODELOS 1990/2011)

- 1° cuota- 15 de febrero
- 2° cuota- 15 de julio
- 3° cuota- 15 de agosto
- 4° cuota- 15 de septiembre
- 5° cuota- 18 de octubre
- 6° cuota- 15 de noviembre

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 8 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2596 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Prof. Nicolás DIFILIPO.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 823.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 871/2022.-

Laprida, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual autorice al Departamento Ejecutivo a dar en concesión una “máquina automática para la fabricación de pastas (La Monferrina), modelo KHI F1- Código 2101891901”

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 8 de junio de 2022, la que correrá bajo el N° 2597 del año 2022 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 824.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 705/2022.-
Laprida, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por las autoridades de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”.-

Lo normado por el artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

El Decreto N° 686 de 2022. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto N° 686 del 2022 se otorgó un subsidio a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”, por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) para ser utilizados por la institución para solventar la elaboración de un canasto donde depositar los residuos de la recolección que realizan durante el día los operarios, hasta ser retirados por el servicio municipal de recolección.

Que mediante nota las autoridades de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”, manifiesta que se modificó el valor de la confección del canasto, con una diferencia de pesos diecisiete mil \$17.000, adjuntando presupuesto.

Que mediante nota el secretario de Gobierno solicita realizar el acto administrativo correspondiente para otorgar dicho incremento.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”**, la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000), en concepto de incremento al subsidio otorgado mediante decreto N° 686 de 2022, el cual será utilizado por la institución para solventar la elaboración de un canasto donde depositar los residuos de la recolección que realizan durante el día los operarios, hasta ser retirados por el servicio municipal de recolección.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 01.00.00

Administración de Políticas de Gobierno.-

Partida 5171

Transf. a Inst s/finés de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 825.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 4062-791/2022.-

Laprida, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de FUHR MARIA FERNANDA identificada con D.N.I. N° 20.393.973, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 17- A, Parcela 7 Partida Municipal 003928/000, en concepto de financiación del Barrio P.V.P., y

CONSIDERANDO:

Que visto el informe emitido por la Oficina de Tasas no se registra deuda en concepto Plan de viviendas en relación a la Partida Municipal N° 003928/000.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 17- A, Parcela 7 Partida Municipal 003928/000.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.-

DECRETO N° 826.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 448/2022.-
Laprida, 13 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Directora de Recursos Humanos respecto a una denuncia realizada contra el trabajador municipal Claudio Enrique Toledo, caratulada “Robo Agravado en grado de Tentativa”; y las constancias obrantes en el mismo.-

Lo normado por la Ley 14.656,
Decreto 464/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la notificación realizada al Intendente Municipal respecto a una denuncia realizada contra el trabajador municipal aludido en los Vistos, en trámite por ante la Ayudantía Fiscal bajo el número IPP N° 01-02-001478-22/00.-

Que en fecha 30 de Marzo de 2022 desde Asesoría Letrada se diligenció Oficios a la Ayudantía Fiscal a los efectos de que tengan bien informar el estado de la causa.-

Que el art **107 de la ley 14656**, prescribe “Podrán sancionarse hasta con cesantía (...) 3. Inconducta notoria. (...) 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.-

Que se ha vencido el plazo establecido en el art 3° del Decreto 464/2022, debidamente notificado al trabajador en fecha 7 de Abril de 2022, por lo que es necesario resolver la continuidad de la suspensión conforme los siguientes argumentos. Por ello se ofició a Ayudantía Fiscal en fecha 17/5/2022.

Que conforme el **Artículo 33 de la ley 14.656:** Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede

suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días. Asimismo, dispondrá la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedarán condicionados a los resultados del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

Que en virtud de lo expuesto, y del estado de autos, Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho suspender provisoriamente al trabajador, por encontrarse en curso una causa penal en su contra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Suspéndase provisoriamente a partir del 5 de junio de 2022, al Sr. **CLAUDIO ENRIQUE TOLEDO, Legajo Municipal N° 855**, de su puesto de trabajo en el Municipio de Laprida, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 14.656.-

Artículo 2º: La resolución del Sumario Administrativo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 464/2022 al Trabajador Municipal **CLAUDIO ENRIQUE TOLEDO, Legajo Municipal N° 855**, quedará supeditado a la Resolución Judicial en sede penal caratulados “ALBO DIEGO ALBERTO Y OTROS S/ ROBO AGRAVADO” en grado de Tentativa IPP N° 01-02-001478-22/00.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 827.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 270/2022.-
Laprida, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Caparros, Carlos Marcelo, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27º Inc. B, 103º y 104º. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee un plan de pagos de deuda de Tasa Comercial.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 8 de junio de 2022, a la firma “CAPARROS, CARLOS MARCELO” que giraba bajo el rubro “Servicios de expendios de comidas y bebidas.-” con domicilio en Santamarina N° 1244, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 828.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 281/2022.-
Laprida, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Bravo, Victor Martin, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2/3 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee un plan de pagos de deuda.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 25 de febrero de 2022, a la firma “BRAVO VICTOR MARTIN” que giraba bajo el rubro “Elaboración de Pastas Alimenticias Frescas-.” con domicilio en Mitre N° 513, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 829.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 207/2022.-
Laprida, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Baigorria, Oscar, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103º y 104º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee un plan de pagos de deuda de Tasa Comercial.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 10 de febrero de 2022, a la firma “BAIGORRIA OSCAR” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de aberturas-.” con domicilio en JB de la canal N° 1090, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 830.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 699/2022.-

Laprida, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. CULAIZZO JULIO CESAR-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CULAIZZO JULIO CESAR DNI 11.540.253 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio 571JMF.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio 571JMF, correspondiente a la titularidad del Sr. CULAIZZO JULIO CESAR DNI 11.540.253, respecto del año 2022.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 831.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 678/2022.-

Laprida, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. VIÑALES ROBERTO MAURICIO-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIÑALES ROBERTO MAURICIO DNI 30.621.631 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio 223KRB.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio 223KRB, correspondiente a la titularidad del Sr. VIÑALES ROBERTO MAURICIO DNI 30.621.631, respecto del año 2022.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 832.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 700/2022.-

Laprida, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ-
La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ DNI 11.595.316 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio 524KBC.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio 524KBC, correspondiente a la titularidad de la Sra. GARABENTO NELLY BEATRIZ DNI 11.595.316, respecto del año 2022.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 833.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 114/2022.-

Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Oyanto, Marianela, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al

Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 15 de diciembre de 2021, a la firma “OYANTO MARIANELA” que giraba bajo el rubro “ENSEÑANZA ESPECIAL PARA DISCAPACITADOS-.” con domicilio en Rivadavia N° 1569, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 834.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 112/2022.-

Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual la Sra. Pesado, Karina, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 24 de enero de 2022, a la firma “PESADO KARINA” que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE ART NUEVOS NCP PIROTECNIA)” con domicilio en Av San Martín N° 722 de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 835.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 360/2022.-

Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Lastra, Hugo Gabriel, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de marzo de 2022 (partida 2484), a la firma “LASTRA HUGO GABRIEL” que giraba bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA-.” con domicilio en Santamarina N° 272, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 836.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 358/2022.-
Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Loos, Matias, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104° . Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de marzo de 2022, a la firma “LOOS, MATIAS.” que giraba bajo el rubro “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS-.” con domicilio en A. Pereyra N° 1335, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 837.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 879/2022.-
Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a la Sra. Antonela LARIA.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. Antonela, LARIA, DNI 37.198.596 (nombrándose como responsable de cobro a la Sra. Colman Bielmina DNI 34.885.034)**, la suma de **Diez Mil (\$ 10.000) por el término de tres (3) meses consecutivos**, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 838.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 839/2022.-

Laprida, 11 de Julio de 2022.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1573/2009 mediante la cual se crea un Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social en el Partido de Laprida y el Decreto N° 579/2022, modificadorio de dicha ordenanza. Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1573/2009 crea el Programa “Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social”, el cual facilitará financiamiento para construcciones, ampliaciones y/o refacciones a beneficiarios que por su situación económica no pueden acceder a créditos bancarios, y poseen capacidad y/o voluntad de reintegro de los mismos. A la vez que establece las condiciones de otorgamiento y reintegro de los fondos adjudicados.-

Que el Decreto N° 579/2022, modifica el monto máximo a otorgar mediante el Programa antes mencionado, y parte de las condiciones de otorgamiento y devolución de los fondos.-

Que a través de la Dirección de Vivienda de Interés Social, los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos.-

Que los mismos fueron analizados y aprobados por la Mesa Evaluadora de Créditos para Vivienda de Interés Social, la cual fue integrada por el Secretario de Gobierno Nicolás DI FILIPPO, el Director de Vivienda Social Gerardo COUCHEZ, la Directora de Asistencia Social Directa Isabel EYHERABIDE y el Arquitecto Marcial PELAEZ.-

Que mediante el Acta de fecha 6 de Junio de 2022, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora de los préstamos para vivienda de Interés Social solicitados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica en cada caso, las cuales será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Apellido Y Nombre	D.N.I	Domicilio	Valor Crédito	Vencimiento cuota 1	Anticipo 30%	Cuotas	Valor cuota	Monto Devolución
BRITOS CAROLINA	32.131.512	SANCHOLUZ 630	\$ 150,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$4416.66	\$159,000
GARCIA NORMA	22.440.968	SARMIENTO 1033	\$300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
LASTRA OMAR OSCAR	12.061.703	SANTAMARINA 345	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
LASTRA VERONICA	27.619.960	ALSINA 1551	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
NIEVAS ADRIANA	13.230.076	SAFFORES 1009	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
NUÑEZ NANCY	16.862.725	ARRIAGA 1325	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
PADIN MARÍA PAULA	24.267.875	ARRIAGA 1349	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
PERALTA ILEANA	35.415.536	9 DE JULIO 914	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
QUINTEROS ALICIA	33.985.531	JUAN XXII 1701	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
QUINTEROS MARÍA TERESA	27.882.861	PEKKEGRINI 466	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
VILLA GISELL	36.215.990	ARA SAN JUAN 1145	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
ZARATE MARIA ANGÉLICA	11.510.548	M J PEREYRA 772	\$ 300,000	10/09/2022	\$ 90,000	36.00	\$8.833.33	\$318,000

Artículo 2º: La suma otorgada a cada beneficiario adjudicado será de un Treinta por Ciento (30%) a la firma del presente acto, y el monto restante se liquidará de acuerdo al porcentaje de certificación de avance de obra o compra de materiales, según corresponda.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero del presente será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 21.17.00 Dirección de Vivienda Social.-
Subprograma: 17: Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 12.9.13.00 Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social.-
Partida 6.3.1.0 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 839.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 129/2022.-

Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promociones de Derechos.-

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra el Decreto N° 267 del año 2008 el cual crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación.-

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial.-

Que a fs. 4, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado, en concepto de Beca “**PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN**”, correspondiente al mes de Mayo de 2022, por la suma total de \$ 12.150:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
BAIGORRIA MAGALI	40.979.769	LIMPIEZA DE OFICINA DE GUIAS	\$ 12.150

Artículo 2º: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente al beneficiario mencionado, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Fuente de financiamiento 110 De origen municipal.-

Programa 17 Dir. de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Subprograma 16 Trabajo para la inclusión.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 840.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 525/2021.-
Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo nota cursada por el Director Administrativo del Hospital e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Administrativo del Hospital solicita un subsidio para cubrir los gastos de funcionamiento del salón de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida, con motivo de que en dicho espacio funciona el vacunatorio de la campaña Covid-19, que originalmente funcionaba en la Escuela N° 1 “Manuel Belgrano”, y por el comienzo del ciclo lectivo debió ser trasladado al mencionado centro.-

Que el Secretario de Hacienda autoriza al otorgamiento del subsidio solicitado para afrontar los gastos de servicios y de funcionamiento generados en virtud de lo expuesto anteriormente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida, CUIT 30-66654346-3**, la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)**, en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Pública.-
Programa 19.00.00	Emergencia Sanitaria Covid-19.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 841.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 610/2022.-

Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Sr. Mario Luis PECAUT solicitando la devolución de la suma abonada por error, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Luis PECAUT manifiesta que abonó erróneamente la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$ 2846.23), en concepto de cuota 2/2022 de Servicios Urbanos, correspondientes a las partidas 643 (\$1287.75); 5515 (\$779.24) y 5514 (779.24) habiendo también abonado el pago anual de dichas partidas;

Que el Jefe de la Oficina de Tasas informa que lo manifestado por la solicitante es correcto;

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reintegrar** al Sr. PECAUT Mario Luis, la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$ 2846.23), en concepto de cuota 2/2022 de Servicios Urbanos, correspondientes a las partidas 643 (\$1287.75); 5515 (\$779.24) y 5514 (779.24).-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 842.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 719/2022.-
Laprida, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Mariela EYHERABIDE, solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el la Sra. Mariela EYHARABIDE solicita la reimputación de la suma de \$ 12.967.57, a cuentas de cuota 1/2021 / 2/2021 y 5/2021- Partida 100629 a nombre de Eyharabide Maria i. y otros de la Tasa de Conserv. Red Vial Municipal, que fue abonada erróneamente el día 17/11/2021 a nombre de Storn Maria L. Leloir cuota 6/2021 de la Partida 100829.-

Que obran en el expediente los comprobantes de pago que corroboran que lo manifestado por el contribuyente es correcto.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda solicita la reimputación del importe mal abonado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Sra. Mariela Eyharabide la suma de \$ 12.967.57, a cuentas de cuota 1/2021 / 2/2021 y 5/2021- Partida 100629 a nombre de Eyharabide Maria i. y otros de la Tasa de Conserv. Red Vial Municipal, que fue abonada erróneamente el día 17/11/2021 a nombre de Storn Maria L. Leloir cuota 6/2021 de la Partida 100829.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 843.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 087/2022.-
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director Administrativo del Hospital Municipal, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Néstor Andrés Eisenstein, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Psiquiatra en el Servicio de Psiquiatría, en el Hospital Pedro S. Sancholuz, con atención prioritaria de pacientes hospitalarios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 1 de Mayo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Néstor Andrés EISENSTEIN, DNI N° 21.914.249**, Médico Especialista en Psiquiatría, M.P. 331.259, el cual tiene una vigencia de 2 meses, desde el 1º de Mayo de 2022 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Partida 3420	Médicos y sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 844.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaría de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 821/2022.-
Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 845.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
-------------------	-----	-------	----------------	-------

LAPRIDA, TU GOBIERNO CERCA

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

MOLINA ANGELICA INES	10883024	\$6.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP COBRO CULAIZZO FERNANDA 24763945	4/06/2022
REYNOSO GLORIA MARIA	17666117	\$2.600	SERVICIOS - GAS	4/06/2022
CULAIZZO FERNANDA	24763945	\$6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
BORDACAHAR GISELA	34457530	\$6.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
CASTRO SILVIA	17267643	\$9.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	16586499	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
FERREYRA MARINA ELIZABETH	35395999	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
FERREYRA MARIA HAYDEA	20042347	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
ACOSTA MARTA	27158669	\$4.200	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
ZABALA SANDRA ELISABET	30621625	\$2.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
FERREYRA CARINA	40462663	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
MAGDALENO ERICA BELEN	40979733	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
COLLMAN KAREN ALEJANDRA	39764821	\$5.000	SERVICIOS - LUZ	4/06/2022
GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	\$3.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
JALIL EDGARDO ROBERTO	10104487	\$2.700	SERVICIOS – GAS/RESP ACOSTA Karina DNI 25198127	4/06/2022
MOREL MELINA	43068150	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
CARRIZO MARIO NESTOR	13230093	\$3.000	SERVICIOS - LUZ	4/06/2022
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
GOMEZ MARIA SANDRA	22028618	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
DINARDO CLELIA	25719935	\$4000	VIVIENDA- ALQUILERES	4/06/2022
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
NOLI DIEGO	32131619	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
MOYANO MARIANELA	33452356	\$7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
DE LOS SANTOS MELISA	41923441	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	4/06/2022
BUSTAMANTE CAMILA SOLEDAD	41541323	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
ARIAS CECILIA	38667242	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

CORREA YANINA RAQUEL	33065876	\$3.200	SERVICIOS - LUZ	7/06/2022
GOMEZ CARLOS RUBEN	13584991	\$2.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	7/06/2022
GANCEDO AGUSTINA	44535254	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
MENDIA TAMARA MICAELA	38304557	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
COLO HAYDE	16464186	\$6.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
MAGARIÑO MARIA JOSE	22440866	\$1.900	SERVICIOS - GAS	7/06/2022
LARIA ANTONELLA	37198596	\$5.500	SERVICIOS - LUZ	7/06/2022
ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
PRAIZ MARIA LUJAN	13825160	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
HARISMENDI NORMA	6211842	\$1.900	SERVICIOS - GAS	7/06/2022
BRAVO ELIANA	37859462	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
MOLINUEVO AYQUEN	44961482	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
NUÑEZ PERLA	33489935	\$750	SERVICIOS - GAS	7/06/2022
GONGORA ILMAR KARINA	24785152	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
LARIA MARIO HUMBERTO	12660487	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
BUSTOS MABEL BARBARA INES	32762684	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2022
ROSA NORMA SUSANA	13825104	\$850	SERVICIOS - LUZ	7/06/2022
PARRELLA YANINA	36024230	\$7500	VIVIENDA ALQUILERES	7/06/2022
LASTRA MARIA DE LOS MILAGROS	37426120	\$7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2022
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$4.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2022
CARCELES MICAELA MAILEN	40580528	\$3.800	SERVICIOS - LUZ	8/06/2022
BONINI ALEJANDRA MARIELA	28299668	\$1.600	SERVICIOS - GAS	8/06/2022
CASTRO LORENA	27882781	\$1.000	SERVICIOS - GAS	8/06/2022
ALEGRE ZUNILDA	21125757	\$9.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	8/06/2022
CASIMIR CAROLINA SOLEDAD	34885082	\$2.500	SERVICIOS - LUZ	8/06/2022
ZABALA PAULA	36241521	\$2.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2022
ABREGU MARIA LAURA	22610758	\$9000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP DE COBRO ARIAS ROBERTO 23530013	10/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

MATTOS SOLEDAD	95323291	\$700	SERVICIOS- GAS	10/06/2022
DRIES MARIA ANTONELLA	42342271	\$6000	VIVIENDAS ALQUILER	10/06/2022
YOLAN BRISA	43050340	\$6000	VIVIENDAS ALQUILER	10/06/2022
RODRIGUEZ SOLEDAD	34885098	\$6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
LATAPIE YANINA NOELIA	32762695	\$4.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
SIMON ROSA SUSANA	13825133	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
PONCE DANIELA EDITH	31549992	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
ACOSTA EMILSE MARIANA	34885074	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$3.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
GOMEZ MARIA BELEN	38667236	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2022
CACERES ANTONELA PAOLA	34291479	\$2.000	SERVICIOS - LUZ	10/06/2022

Corresponde a Expte. 1496/2021.-

Laprida, 14 de Junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.5 mediante la cual el Sr. Sergio MONTERO DNI 14.484.466, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deuda con el municipio.-

Que a fojas 3 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 4 los Inspectores del área de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de Octubre de 2015, a la firma “**SERGIO MONTERO**” que giraba bajo el rubro “SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS-.” con domicilio en Florentino Torres N° 1036, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 846.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 803/2022
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Comisión Directiva del Centro de Artesanos “El Mangrullo”.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la institución ut-supra mencionada solicita un subsidio, el cual será destinado a solventar el gasto de la compra de materiales de construcción y mano de obra destinados a la terminalidad y ampliación de sanitarios de damas y caballeros en el edificio de la Institución.-

Que a tales efectos se adjunta presupuesto de los materiales necesarios y el costo de la mano de obra, para la obra antes citada.-

Que el Secretario de Gobierno manifiesta que atento a la nota cursada por la Comisión Directiva del Centro de Artesanos “El Mangrullo”, evaluando que los sanitarios son de vital importancia y teniendo en cuenta que el objetivo principal del Gobierno Municipal es acompañar y fortalecer a las instituciones de nuestra ciudad, es que considera favorable otorgar el subsidio solicitado, por la suma de \$ 394.528, para la compra de materiales y mano de obra.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Toda entidad ajena a la comuna que

LAPRIDA, TU GOBIERNO CERCA

reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Sr. Jorge Raúl MARTINEZ, DNI 12.000.034, en carácter de Presidente del Centro de Artesanos “El Mangrullo”**, la suma de **Pesos Trescientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho (\$ 394.528)**, en concepto de subsidio que será destinado a solventar los gastos de la obra para terminalidad y ampliación de sanitarios de damas y caballeros de la institución.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretario de Gobierno.-
Programa 01.00.00	Políticas de Gobierno.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 847.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 886/2022.-

Laprida, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

El oficio recibido del Juzgado de Paz Letrado de Laprida, del departamento Judicial de Azul, a Cargo de la Dra. Marina SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, en los autos caratulados “AVILA YANINA

ELISABET INES C/ CARRIZO OSCAR ALBERTO S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO DE ALIMENTOS" Expte. 9954. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio ut-supra mencionado, se ordena proceder a la retención directa de la suma equivalente al **VENTIOCHO POR CIENTO (28%) DEL (SALARIO BÁSICO MAS BONIF. ANTIGÜEDAD LEY N° 11.757 MAS BONIF. ANTIGÜEDAD CCTM 2021 2% más ASIG. PRESENT. Y PUNT. P. menos IPS (14%) APORTE PERSONAL e IOMA (4,8%) aporte personal) que percibe el Sr. Oscar Alberto Carrizo DNI 24.150.386**, como Trabajador Municipal, deducidos los aportes y contribuciones que en carácter de obligatorios le sean descontados, porcentual que deberá aplicarse automáticamente ante cualquier variación de los ingresos, a partir del mes de Junio de 2022, en concepto de cuota alimentaria. Lo cual deberá depositarse en la cuenta bancaria judicial de autos. A la suma referenciada ut supra, deberá adicionarse el concepto SUAF, el cual en la actualidad es percibido por el progenitor. Se deja aclarado que a los efectos de determinar la cuota alimentaria objeto del presente **NO** se tendrá en cuenta las horas extras que realice el mismo para la Municipalidad.-

Que Asesoría Letrada, mediante el dictamen de fecha 15 de Junio de 2022, encuentra pertinente el dictado del acto administrativo a los efectos de proceder con lo solicitado en el Oficio que obra en el expediente de referencia.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a realizar la **Retención directa de la suma equivalente al 28% DEL (SALARIO BÁSICO MAS BONIF. ANTIGÜEDAD LEY N° 11.757 MAS BONIF. ANTIGÜEDAD CCTM 2021 2% más ASIG. PRESENT. Y PUNT. P.) menos I.P.S. (14%) APORTE PERSONAL e IOMA (4,8%) APORTE PERSONAL) que percibe el Sr. CARRIZO OSCAR ALBERTO, DNI N° 24.150.386**, como Trabajador Municipal, deducidos los aportes y contribuciones que en carácter de obligatorios le sean descontados, porcentual que deberá aplicarse automáticamente ante cualquier variación de los ingresos, a partir del mes de Junio de 2022, en concepto de cuota alimentaria.-

Lo cual deberá depositarse en la cuenta bancaria judicial de autos. A la suma referenciada ut supra, deberá adicionarse el concepto SUAF, el cual en la actualidad es percibido por el progenitor. Se deja aclarado que a los efectos de determinar la cuota alimentaria objeto del presente **NO** se tendrá en cuenta las horas extras que realice el mismo para la Municipalidad.-

Artículo 2º: El importe retenido deberá ser depositado mensualmente, entre el 1º y el 10 de cada mes, en la cuenta judicial de autos **N° 6816- 027-0500965/8 CBU 0140374727681650096587** cuya

beneficiaria es **Ávila Yanina Elisabet Inés DNI 31.131.642.**, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Laprida.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 848.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 885/2022.-
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 37/2022, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para reparación de techo de Escuela Agraria-;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 37/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de la contratación de mano de obra para reparación de techo de Escuela Agraria, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y tres Mil cien (\$ 1.753.100).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los

mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 132 De origen provincial.-
Recurso Afectado: 17.5.01.40 Programa Especial de Emergencia Educativa.
Programa 22.17.00 Fortaleciendo mi Escuela.-
Partida 5.3.7.3 Transferencias a Cooperadoras Escolares.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 849.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 857/2022.-
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio solicitan autorización para la realización de un gran baile popular, el día 18 de junio del corriente año en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en un gran baile popular que contará con las presentaciones de Marcos Miguel” y “La Súper Banda Arco Iris”.-

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consiste en un baile popular y familiar.-
obra la póliza del seguro exigido para la realización del evento.-

Que a fs. 2, obra el comprobante de pago del Derecho de Espectáculo solicitado por el Municipio como requisito para la realización de este tipo de eventos.-

Que a fs. 3 y 4, obra la póliza del seguro exigido para la realización del evento.-

Que a fs. 6 y 7 consta el Acta de Inspección realizada en las instalaciones de la institución solicitante, por el área de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de donde surge que cumple con todos los requisitos.-

Que mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA-

Artículo 1º. Autorízase al **Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio** a la realización de un baile, el día **18 de junio de 2022**, en sus instalaciones. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N° 850.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 839/2022.-
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1573/2009 mediante la cual se crea un Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social en el Partido de Laprida y el Decreto N° 579/2022, modificatorio de dicha ordenanza. Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1573/2009 crea el Programa “Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social”, el cual facilitará financiamiento para construcciones, ampliaciones y/o refacciones a beneficiarios que por su situación económica no pueden acceder a créditos bancarios, y poseen capacidad y/o voluntad de reintegro de los mismos. A la vez que establece las condiciones de otorgamiento y reintegro de los fondos adjudicados.-

Que el Decreto N° 579/2022, modifica el monto máximo a otorgar mediante el Programa antes mencionado, y parte de las condiciones de otorgamiento y devolución de los fondos.-

Que a través de la Dirección de Vivienda de Interés Social, los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos.-

Que los mismos fueron analizados y aprobados por la Mesa Evaluadora de Créditos para Vivienda de Interés Social, la cual fue integrada por el Secretario de Gobierno Nicolás DI FILIPPO, el Director de Vivienda Social Gerardo COUCHEZ, la Directora de Asistencia Social Directa Isabel EYHERABIDE y el Arquitecto Marcial PELAEZ.-

Que mediante el Acta de fecha 6 de Junio de 2022, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora de los préstamos para vivienda de Interés Social solicitados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica en cada caso, las cuales será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

Apellido Y Nombre	D.N.I	Domicilio	Valor Crédito	Vencimiento cuota 1	Anticipo 30%	Cuotas	Valor cuota	Monto Devolución
Duffau Sergio	22.696.138	Alem 1107	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Dell Orso Federico	33.489.933	C. Pellegrini 1562	\$300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Muñoz Martín	33.489.945	Malvinas Argentinas 645	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Rodríguez Silvina Gabriela	22.696.084	Saffores 1353	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Arellano Javier	92.891.017	9 de Julio1015	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Albo Mauricio	26.893.953	Arriaga 1697	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Blanco Abel	35.937.333	Sarmiento 1567	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Saizar Natalia	21.506.265	Villar1279	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Bustos Silvia	37.980.473	Julio A Costa 1884	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Cuevas Alejandro	39.290.764	Av. Pereyra 205	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Balma María de los Ángeles	22.028.691	Pje Balbín 645	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Ocaña Amílcar	29.958.794	Santamarina 424	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Suarez Ivana	32.762.697	Santamarina 2104	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
De La Torre Celeste	27.604.918	P Pereyra 689	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Molina Alejandra	27.882.877	Sancholuz 1080	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000
Diribarne Emmanuel	36.578.138	Pereyra1772	\$ 300,000	10/08/2022	\$ 90.000	36.00	\$8.833.33	\$318,000

Artículo 2º: La suma otorgada a cada beneficiario adjudicado será de un Treinta por Ciento (30%) a la firma del presente acto, y el monto restante se liquidará de acuerdo al porcentaje de certificación de avance de obra o compra de materiales, según corresponda.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero del presente será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 21.17.00 Dirección de Vivienda Social.-
Subprograma: 17: Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 12.9.13.00 Fondo Permanente para la Vivienda de Interés Social.-
Partida 6.3.1.0 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 851.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 869/2022.-
Laprida, 15 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Marquez, Gabriel, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee un plan de pago por deuda de Tasas con la Municipalidad.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 10 de junio de 2022, a la firma “MARQUEZ GABRIEL.” que giraba bajo el rubro “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO-.” con domicilio en Catriel N° 1035, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 852.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI

.....
PABLO JOSE TORRES

Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 53/2022.-
Laprida, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

Los Decretos N° 640/2009 y 995/2012.-

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 640/2009 se establece textualmente: "**Artículo 1º:** *Institúyase el pago de Bonificación por Cargo, por un monto de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) mensuales, a partir del 1 de Mayo de 2009, para quien se desempeñe como Encargado del Área de Catastro y Obras Particulares, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 14, inc. p) de la Ley 11757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) .-".-*

Que mediante el mediante el Decreto 995/2012 se establece textualmente: "**Artículo 1º:** *Readécúese, a partir del 1º de JULIO de 2012 y hasta nueva Resolución, la bonificación por cargo otorgada al Agente INGR Carlos, Legajo N° 338, la cual pasara de pesos cincuenta (\$ 50) al equivalente de siete (07) módulos del escalafón municipal.-".-*

Que el Secretario de Infraestructura solicita que se den de baja ambos actos administrativos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja a partir del mes de Mayo del corriente año los Decretos N° 640/2009 y 995/2012.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 853.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 67/2022.-
Laprida, 20 de Mayo 16 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Delegada de San Jorge, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

El Decreto N° 536/2022.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO

Que la Delegada de San Jorge solicita la designación desde el día 15 de junio de 2022 y hasta el día 28 de Junio del mismo año, de la Sra. María de los Milagros ZARZA, como personal reemplazante para cubrir el cargo de la Trabajadora Municipal Ramona VERON, Legajo N° 1215, con motivo de su extensión de licencia por enfermedad.-

Que mediante el Decreto N° 536/2022 se designó a la Sra. María de los Milagros ZARZA desde el 1° de Abril de 2022 hasta el 30 de Noviembre del mismo año, como Profesora a cargo del Taller de Manualidades en la localidad de San Jorge, dependiente de la Dirección de Cultura.-

Que la Directora de Recursos Humanos manifiesta que por lo antes expuesto y considerando tanto el reemplazo efectuado por la trabajadora en los meses de Enero a Marzo del corriente año, como las posibilidades reducidas de personal idóneo y disponibilidad en la localidad de San Jorge para la cobertura de vacantes, solicita que se designe a la trabajadora en el Cargo 02 como personal temporario reemplazante, desde el 15/06/2022 y hasta el 28/06/2022, para realizar tareas de higiene y mantenimiento de dependencias de la Delegación de San Jorge.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase en el Cargo 02, como Personal de Planta Temporaria, desde el **15 de junio de 2022 y hasta el 28 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **María de los Milagros ZARZA, Legajo N° 1181**, quien se desempeñará como Personal de Servicios en la Delegación de San Jorge, en reemplazo de la Trabajadora Municipal Ramona Albertina VERON, Legajo N° 1215, que se encuentra con extensión de licencia por enfermedad.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente - **Programa: 16.00.00** Delegación de San Jorge - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34** - **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** Hs. Semanales - **Cargo 02** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente prorroga de contrato como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 854.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1993/2021.-
Laprida, 16 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, al Sr. **Francisco Daniel DITZEL, DNI N° 41.098.198 legajo 1203**, quien realiza tareas administrativas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 01.00.00** Políticas de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Personal Temporario - **Categoría Nivel 33** - **Módulos 161** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 855.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1993/2021.-

Laprida, 16 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, al Sr. **Norberto Ezequiel PERALTA**, DNI N° **33.065.894 legajo 1233**, se desempeña como personal obrero en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarios.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 20.00.00** Subsecretaría de Servicios Públicos y Obras Sanitarios - **Financiamiento 131-** de origen municipal- **Afectación: 12.1.17.00- Tasa por servicio Sanitario- Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 11- Personal Obrero, **Categoría:** Nivel 34, **Planta:** Temporaria, **Módulo Horario:** 35 Hs semanales, **Módulos:** 158

Artículo 2º: Institúyase el pago de una Bonificación por Cargo por un monto equivalente a **30 (Treinta) módulos**, a liquidarse durante el tiempo de designación mencionada en el artículo precedente, al Trabajador Municipal designado en el artículo primero, por desempeñar la tarea de maquinista de la Pala Retroexcavadora JCB-3CX de la Subsecretaria de Obras Sanitarias.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 856.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART

.....
PABLO JOSE TORRES

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 57/2022.-
Laprida, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Recursos Humanos, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **German ZANGA, Legajo N° 1000**, la suma que corresponda por realizar el reemplazo del Trabajador Municipal Federico José CORTAVARRIA, Legajo 491, desempeñándose como Encargado de Cuadrilla en la Subsecretaría de Obras Sanitarias, por el término de siete (7) días, desde el 06/06/2022 y hasta el 19/06/2022, en cumplimiento del.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **German ZANGA, Legajo N° 1000**, la suma correspondiente al concepto de Compensación por Fallo de Caja, instituido mediante el Decreto N° 1216/2016, por desempeñarse como Responsable de Caja en la Oficina de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, por el término de siete (7) días, desde el 21/06/2022 y hasta el 27/06/2022, en cumplimiento del reemplazo de la Trabajadora Municipal Mónica Esther ELIA, Legajo 837.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 857.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 896/2022.-
Laprida, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Atención Primaria de la Salud.-

La Ordenanza Municipal N° 1181/2005 y N° 1605/2010, modificatoria de la Ordenanza N° 1007/2002. Y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos necesarios para proceder al uso del Fondo de Emergencia en Salud.-

Que la Ordenanza N° 1181/2005 crea el FONDO ESPECIAL PARA EMERGENCIAS EN SALUD, con destino exclusivo a contribuir a la solución económica de los problemas graves de salud especialmente, trasplantes o enfermedades de costosa curación, infectados con HIV o necesitados de prótesis. Los beneficiarios serán niños, jóvenes o adultos, que se encuentren residiendo en esta localidad al momento de solicitar el beneficio.-

Que el Fondo será otorgado a la Sra. Marianela AVILA, y tiene como destino solventar los gastos de honorarios médicos para cirugía de tobillo, que realizará el Dr. BARRIOS Juan Manuel.-

Que la beneficiaria no cuenta con cobertura médica de prepaga u obra social, tiene credencial de salud, y tampoco cuenta con los medios para afrontar los gastos.-

Que a los miembros aportantes al Fondo de Emergencia en Salud que integran la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambientes, estiman favorable el otorgamiento del Fondo en cuestión.-

Que en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar, en el marco del Fondo Especial para Emergencias de Salud, a la **Sra. Marianela AVILA, DNI 34.457.597**, la suma de Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000).-

Artículo 2º: Autorízase a realizar la transferencia correspondiente a la beneficiaria mencionada en el artículo precedente, a la cuenta perteneciente al **Dr. BARRIOS Juan Manuel, DNI 22.866.275, MP 229284, CBU 0140336503685150174321**.-

Artículo 2º: El gasto que demande la designación se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud.-

Fuente de financiamiento 131

De Origen municipal.-

Rec. Afectados 1290500

Fondo especial p/ emergencia en salud.-

Programa 17

Dirección de Atención Primaria de la Salud.-

Subprograma 16

Subsidio por salud.-

Partida 5140

Ayuda sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 858.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-

Laprida, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal María Belén ALMADA, Legajo N° 1285, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **1º de Julio de 2022**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **María Belén ALMADA, Legajo N° 1285**, al puesto de trabajo que ocupaba como personal administrativo en la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, designada mediante el Decreto N° 535/2022.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 859.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 800/2022.-
Laprida, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 752 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 31/2022, el cual tenía por objeto la contratación de mano de obra - albañilería obra gruesa - para planta alta de la Escuela Técnica N° 1 de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 752/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 15 de Junio de 2022 se han recibido 3 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que la propuesta del Sr. DUFAU JUAN EMANUEL no presenta el pliego firmado en todas sus fojas, tampoco constancias impositivas y carece de documento de garantía, sienta estos último causal de rechazo de la oferta según lo contemplado en el artículo 14°, inciso "1" del Pliego de Bases y Condiciones. Refiriendo a su vez, que las restantes propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma ETCHEGORRY PABLO EZEQUIEL, por la suma de \$ 1.500.000,00, por ser las ofertas técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 31/2022**, el cual tenía por objeto la contratación de mano de obra - albañilería obra gruesa - para planta alta de la Escuela Técnica N° 1 de Laprida, a la firma **ETHEGORRY PABLO EZEQUIEL**, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 860.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Fernando BUSTOS, Legajo N° 1120, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **1º de Julio de 2022**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Fernando BUSTOS**, Legajo N° 1120, al puesto de trabajo que ocupaba como personal obrero temporario de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, designada mediante el Decreto N° 021/2022.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 861.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 53/2022.-
Laprida, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1485/2019.-

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1485/2019 se establece textualmente: “**Artículo 1º:** *Institúyase, a partir del mes de DICIEMBRE de 2019, una bonificación por cargo equivalente a Veinte (20) módulos del Escalafón Municipal mensuales, para quien se desempeñe como Responsable de la Oficina de Catastro Municipal, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 6, IN FINE de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).*”.-

Que el Secretario de Infraestructura solicita que se modifique la bonificación antes mencionada, pasando de 20 módulos del Escalafón Municipal mensuales a 40 módulos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Readecúese a partir del mes de Junio de 2022, la Bonificación por Cargo instituida mediante el Decreto 148/5/2019, otorgada a quien se *desempeñe* como Responsable de la Oficina de Catastro Municipal, de acuerdo a facultades conferidas en el art. 6, IN FINE de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), pasando de 20 a 40 módulos del Escalafón Municipal mensuales.”.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 862.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 738/2022.-

Laprida, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 738/2022;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Licitación Pública N° 06/2022, que tiene por objeto la concesión de fábrica de pastas “LA MONFERRINA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 719/2022 se llamó a Licitación Pública N° 6/2022, y en fecha 10 de junio de 2022 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la misma;

Que se ha realizado un exhaustivo análisis de la única oferta presentada;

Que el Jefe de Compras, sugiere adjudicar la Licitación antes mencionada a la firma GONNET Carolina., por ser la única oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 155° de la L.O.M. *“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.”*;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase la **Licitación Pública N° 06/2022**, que tiene por objeto la concesión fábrica de pastas “LA MONFERRINA” a la firma GONNET, Carolina , siendo el plazo de Concesión por el período de dos años en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: La presente adjudicación se encuentra supeditada a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 863.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 910/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
AGUERRE JULIETA	30.019.056	\$ 36.0000	AYUDA POR SALUD P/ ABONAR HONORARIOS MEDICOS. RESP DE COBRO Dr MOLINA PABLO DEP A CBU 0720173488000036639122

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud Publica.-

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.-

Programa 17

Atención Primaria de la Salud.-

Subprograma 16

Subsidios en salud.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Partida 5140

Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 864.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 912/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
-------------------	-----	-------	--

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

GUZMAN SUSANA	16.287.530	\$ 21.0000	AYUDA POR SALUD P/ ABONAR ESTUDIOS OLAVARRIA
---------------	------------	------------	--

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 865.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 911/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
PESADO KARINA	26.022.592	\$ 25.0000	AYUDA POR SALUD P/ ABONAR COMBUSTIBLE Y GASTOS DIARIOS (VIAJE A MAR DEL PLATA) DEP CBU 0140374703681651079035

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Programa 17 Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16 Subsidios en salud.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 866.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 780/2022.-
Laprida, 21 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 727 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 29/2022, el cual tenía por objeto la adquisición de un juego para la Plaza de San Jorge, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 727/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 21 de Junio de 2022 se han recibido 1 oferta;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la propuesta se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, por la suma de \$ 810.000 por ser las ofertas técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 29/2022**, el cual tenía por objeto la adquisición de un juego para la Plaza de San Jorge a la firma **GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL**, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 867.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 764/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 711 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la LICITACION PRIVADA N° 16/2022, el cual tenía por objeto la adquisición de dos cajas volcadoras, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 711/2022 se llamó a LICITACION PRIVADA aludida en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 16 de Junio de 2022 se han recibido 2 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las dos ofertas presentadas, refiriendo que la propuesta se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar la LICITACION PRIVADA aludida en los vistos a la firma LOCATTI LEONARDO, por un monto de \$ 2.698.600 por ser las ofertas técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase la LICITACION PRIVADA N° 16/2022, el cual tenía por objeto la adquisición de dos cajas volcadoras a la firma **LOCATTI, leonardo**, por la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 2.698.600), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 868.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 392/2022.-
Laprida, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 14/2022, que tenía por objeto la "Contratación de mano de obra-BAÑOS EDIFICIO ESCUELA TECNICA N°1".-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

La Adenda al Contrato de Obra Pública celebrada en fecha 6 de junio de 2022 entre la Municipalidad de Laprida y el Contratista VILLARREAL JORGE LUIS.-

Lo normado por la L.O.M. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 429/2022 se adjudicó a la firma VILLARREAL JORGE LUIS, el Concurso de Precios N° 14/2022, que tenía por objeto la “Contratación de mano de obra- BAÑOS EDIFICIO ESCUELA TECNICA N°1”, de la ciudad de Laprida”, por un monto de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00).-

Que en fecha 6 de junio de 2022 se firmó adenda al contrato con una ampliación de 17.63 % del monto contratado originalmente por haber cotizado el proyecto a valores contractuales, equivalente a Pesos Ciento treinta y dos mil doscientos veintiuno (\$ 132.221).-

Que obra en expediente nota de fecha 6 de junio de 2022 del Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, mediante al cual solicita que se ponga en vigencia la adenda antes citada.-

Que teniendo en consideración que el Art 146 de la L.O.M. prescribe *“El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.”*, Asesoría Letrada estima pertinente se proceda a la suscripción de la correspondiente adenda ampliando el objeto del contrato del Concurso de Precios N° 14/2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia la Adenda al Contrato de Obra Pública celebrada en fecha 6 de junio de 2022, en el marco del Concurso de Precios N° 14/2022, obra “Contratación de mano de obra- BAÑOS EDIFICIO ESCUELA TECNICA N°1” entre el Municipio de Laprida y el Contratista **VILLARRERAL JORGE LUIS** DNI 30.621.635.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 869.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1993/2021.-
Laprida, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1º de Junio de 2022 y hasta el 31 de Agosto del mismo año, inclusive, al Sr. **Damián Omar ZARATE**, DNI 37.426.077, quien se desempeñará como maquinista en la Dirección de Caminos Rurales.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia CAMRUR-** Caminos Rurales- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 25 - Régimen Horario 35** Hs. Semanales - **Módulos 185 - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: Otórguese al Trabajador Municipal designado en el artículo precedente la Bonificación por Cargo por la suma equivalente a 10 módulos del escalafón municipal mensuales, por desempeñarse en tareas rurales, conforme al decreto municipal 859/2012.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 870.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 850/2022.-
Laprida, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación Española, e informe de Oficina de Contaduría.

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a reservar la sala del Teatro de la Institución, el día 26 de junio de 2022 al Municipio de Laprida, para que este último ponga en escena la **Etapa Local de Juegos Bonaerenses 2022**, organizado por la Dirección de Cultura.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 15 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la **Asociación Española**, representada por su Presidente el Sr. **Gerardo MENDEZ, DNI N° 13.230.130**, que tiene por objeto la reserva de la sala del Teatro de la Institución para el día 26 de junio de 2022, para la realización de la Etapa Local de Juegos Bonaerenses 2022, organizada por la Dirección de Cultura.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financiamiento: 132-	Origen Provincial
Recurso afectado: 17.5.01.01-	Torneos Buenos Aires La Provincia,
Programa: 18	DIRECCION DE DEPORTES
Subprogramas: 16-	JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA
	PROVINCIA
Rubro: 3200.-	Alquileres

Partida 3210

Alquiler de locales y edificios.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 871.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 893/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se modifican los Artículos 131º y 160º de la Ordenanza N° 1799/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES con fecha 16 de Junio de 2022, la que correrá bajo el **N° 2598 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 872.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 894/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se agrega a la Ordenanza Impositiva Vigente N° 2562/2021, el Capítulo XXIII - Impuestos a los automotores - Ley 13010, integrado por los Artículos 42, 43, 44, 45 y 46.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES con fecha 16 de Junio de 2022, la que correrá bajo el **N° 2599 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 873.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 776/2022.-

Laprida, 23 de Junio de 2022.-

VISTO

La Ordenanza N° 2577/2022, Y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Asistencia Social Directa solicitó el inicio del procedimiento requerido para la adjudicación en Concesión de Uso Gratuito de las viviendas del Plan Federal Plurianual Reconvertido en 150 Viviendas, "Barrio Néstor Kirchner", que se encuentran vacantes, ubicadas en Avda. Pereyra N° 546 y en Catriel N° 1189.-

Que mediante la Ordenanza N° 2577/2022 y en virtud de lo antes expuesto, se declaró abierta la instancia de inscripción para un listado de aspirantes para ocupación gratuita de viviendas municipales a personas mayores de 65 años que carezcan de vivienda propia y de medios que le permitan acceder a una vivienda digna.-

Que a partir del 13 de Mayo de 2022 y hasta el 20 de Mayo se llevó a cabo la inscripción de postulantes, y a partir de dicha inscripción se conformó el Listado PROVISORIO de aspirantes.-

Que en fecha 26 de Mayo de 2022 se expuso de forma pública el Listado PROVISORIO durante diez (10) días hábiles en conformidad con el Artículo 8º de la Ordenanza N° 2020/2014, cuyo vencimiento operaba el día 10 de Junio de 2022.-

Que conforme al listado Definitivo corresponde adjudicar una de las viviendas mencionadas anteriormente a la Sra. Lucia Griselda Dris, y la restante al Sr. Juan Carlos Alomar.-

Que habiéndose vencido el plazo de oposición, y no habiéndose recibido oposición alguna, Asesoría Letrada mediante dictamen, manifiesta que encuentra pertinente proceder a la adjudicación de las viviendas conforme al listado Definitivo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en Concesión de Uso Gratuito la vivienda sita Avda. Pereyra N° 546, identificada catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 37 m, Parcela 15, perteneciente al Barrio Néstor Kirchner, Plan Federal Plurianual Reconvertido 150 viviendas, al **Sr. ALOMAR Juan Carlos**, DNI 11.510.518, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 2020/2014.-

Artículo 2º: Adjudíquese en Concesión de Uso Gratuito la vivienda sita en calle Catriel N° 1189 identificada como Circ. I, Sección B, Manzana 37 m, Parcela 11, perteneciente al Barrio Néstor Kirchner, Plan Federal Plurianual Reconvertido 150 viviendas, a la **Sra. DRIS Lucia**, DNI 13.825.008, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 2020/2014.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y elevados al H.C.D. para su ratificación.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 874.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 125/2022.-
Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período Mayo- Junio de 2022:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
NEGRETTE JOSEFINA	42.342.282	\$ 3.9000	TURISMO
MOLINUEVO AYQUEN	44.961.482	\$ 35.200	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
MALLON ANTONIO	18.879.751	\$ 16.250,00	HUERTA
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$ 25.200	HUERTA
MORTATTI GUILLERMINA	35.415.529	\$ 13.500	HUERTA
PERALTA FLORENCIA	39.296.018	\$ 24.550	HUERTA
DI NARDO IRIS	25.719.935	\$ 25.000	HUERTA
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 27.000	MANT. SECTOR SIPLA
ALBO FEDERICO	31.378.468	\$ 40.000	P.T.R.S Y U
DI NARDO MARIA ROSA	42.539.925	\$ 23.343	PLAYA DE CAMIONES
BERTOLOTTO MELISA	36.241.576	\$ 35.200	TAREAS DE LIMPIEZA
GADEA LUCIANA	40.870.554	\$ 44.320	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$ 11.160	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
VILLALBA DAIANA	39.867.628	\$ 27.200	TAREAS DE LIMPIEZA EN SPEPE

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

CORDOBA CLAUDIA	28.923.322	\$ 13.750	TAREA DE LIMPIEZA EN CALLES
GOROSITO PAMELA	38.667.276	\$14.570	TAREA DE LIMPIEZA EN CALLES
TOTAL		\$ 380.143	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 875 .-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 829/2022.-
Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCION 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 876.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
ANGEL NATALIA	33.489.937	\$3.500	AYUDA POR SALUD- DERMATOLOGA INFANTIL- TANDIL	6/06/2022
RIVERO FLORENCIA	44.109.973	\$8.700	AYUDA POR SALUD- DERMATOLOGA INFANTIL- TANDIL	6/06/2022
GAITAN NOELIA	35.424.875	\$8.000	AYUDA P SALUD TRASLADO BAHIA BLANCA	6/06/2022
ALANIS ENRIQUE	32.131.553	\$19.000	AYUDA P GASTOS DIARIOS RESP DE COBRO ANDREA DESPOUX CBU 0140374703681650416008	6/06/2022
GARCIA ROCIO	43.513.654	\$15.000	AYUDA P SALUD ESTUDIOS MAR DEL PLATA RESP DE COBRO JOSE LUIS GARCIA DNI 20.513.120 CBU 0140374703681350612703	6/06/2022
PARRA GRACIELA	13.193.110	\$5.100	AYUDA POR SALUD PSIQUIATRA OLAVARRIA	7/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

CAPARROS BLANCA	20.513.026	\$6.000	AYUDA POR SALUD- COMBUSTIBLE- BAHIA BLANCA	7/06/2022
STRAK NANCY	17.569.105	\$2.500	AYUDA POR SALUD- ESTUDIO	7/06/2022
PEREZ LUCRECIA	32.867.704	\$11.100	AYUDA P SALUD- ESTUDIO Y COMBUSTIBLE- TANDIL	7/06/2022
SAEZ VANESA	30.094.213	\$19.000	AYUDA P SALUD. HOSP. F VARELA CBU 011322730032211925365	7/06/2022
BARRAGAN ORLANDO	12.061.609	\$12.000	AYUDA POR SALUD REMIS P/ REHABILITACION	7/06/2022
RIVA MARIANA CAROLINA	37.426.105	\$14.000	AYUDA P SALUD HOSPEDAJE BAHIA BLANCA RESP DE COBRO BUSTOS JONATAN DNI 33.490.000 CBU 0110327300322123662565	7/06/2022
CASIMIR CRISTINA	18.055.217	\$6.000	AYUDA P SALUD P ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA. RESP DE COBRO LORENA FLORES CBU 0140135203502952384716	7/06/2022
CASTELLO ALBERTO	7.703.546	\$18.000	AYUDA P SALUD HOSPEDAJE BUENOS AIRES CBU 01403747036816510945698	9/06/2022
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$2.000	AYUDA P SALUD- CONSULTA REUMATOLOGA OLAVARRIA	9/06/2022
LINARES CINTHIA	37.426.114	\$3.500	AYUDA POR SALUD CONSULTA PSIQUIATRIA INFANTIL- OLAVARRIA	9/06/2022
ALE CECILIA	28.568.461	\$19.200	AYUDA P SALUD HOSPEDAJE LA PLATA RESP COBRO FRANCISCO MIGUEL PAYO CBU 0140999803200066351482	9/06/2022
CASTRO VERONICA	38.304.522	\$2.500	AYUDA POR SALUD ESTUDIO OFTAMOLOGICO C PRINCLES	9/06/2022
MIÑO MARIA ELENA	22.247.542	\$5.000	AYUDA P SALUD- PAGO IOMA VOLUNTARIO- DEP A CBU 0140374703681350807978	9/06/2022
DE LA LLERA PAMELA	39.280.292	\$4000	AYUDA POR SALUD ESTUDIO AZUL	9/06/2022
ARIAS LAURA	34.457.508	\$2.500	AYUDA POR SALUD ALQUILER DE MULETAS	9/06/2022

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 877/2022.-
Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a

indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 877.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
OCAMPO MICAELA	44.109.938	\$7.000	AYUDA POR SALUD- COMBUSTIBLE- TANDIL CBU 01403748800037881768	13/06/2022
SMITH CLAUDIA	34.381.229	\$7000	AYUDA POR SALUD COMBUSTIBLE BAHIA BLANCA CBU 072017348800037881768	13/06/2022
ARIAS LAURA	34.457.508	\$2.000	AYUDA POR SALUD PARA ALQUILER BOTA WALKER	13/06/2022
SAEZ VANESA	30.094.213	\$19.000	AYUDA POR SALUD- HOSPEDAJE F VALRELA CBU 0110322730032211925365	14/06/2022
GARAY VICTOR	20.827.010	\$6400	AYUDA POR SALUD- REMIS TRASLADO HOSPITAL RESP DE COBRO KARINA ELIZABETH BUSTOS DNI 29857596 CBU 0140374703681350135501	14/06/2022
CLARK ADRIEL	26.661.070	\$1500	AYUDA POR SALUD- CUOTA DE SOCIO MUTUALIDAD HIPOACUSICOS- BSs As RESP DE COBRO JULIETA VILLA DNI 32131573	14/06/2022

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1257/2021.-

Laprida, 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. BAIER VIDAL, Leonel, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 14, 15, 16 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Sr. BAIER VIDAL, Leonel, CUIT: 20-36578147-9, a partir del día 18 de Agosto de 2021, que girará bajo el rubro “FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL NCP”, ubicado en calle en Sancholuz N° 856, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 878.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 11/2022.-

Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, a la Srta. **Lucrecia Noelia PEREZ, DNI 40.870.514**, quien se desempeñará como personal administrativo en el Complejo de las Artes, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 14:00 horas, y participará de los eventos que se organicen desde la Dirección de Cultura los fines de semanas y feriados.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA** - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33** - **Módulos 161** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 879.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 11/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.-

Que a fs. 31 obra el informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 30 de Noviembre del mismo año**,

inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de talleres culturales, según se detalla en cada caso:

- JARQUE Ruth Nazarena, DNI 40.870.595, Legajo N° 1210 (Zumba).-
- CARDENAS Marcelo Erasmo, DNI 33.205.540, Legajo N° 1171 (Salsa y Bachata).-
- BORDACAHAR Verónica, DNI 28.568.410, Legajo N° 20611 (Plástica).-
- MARTINEZ Jorge Adrián, DNI 33.400.696, Legajo N° 1274 (Danzas folclóricas).-
- BERTELLYS Leonardo, DNI 21.506.249, Legajo N° 20672 (Canto libre).-
- ORELLANO Leandro Daniel, DNI 27.158.583, Legajo N° 20267 (Bombo).-
- CRUZ Beatriz, DNI 17.724.935, Legajo N° 1003 (Proyecto de las 3R).-
- LARDAPIDE Jorgelina, DNI 30.421.943, Legajo N° 1272 (Yoga).-
- LOOS Camila Mariana, DNI 35.211.742, Legajo N° 1211 (Dibujo y pintura).-
- CORIA Miriam, DNI 20.048.484, Legajo N° 1170 (Arte creativo).-
- BADOGLIO Monica Liliana, DNI 16.585.0894, Legajo N° 20967 (Directora de Coros).-
- VENZI Emilia, DNI 37.241.474, Legajo N° 21061 (Flamenco).-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 880.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1992/2021.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de designación cursadas por el Secretario de Seguridad e Inspección General.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, a las personas que a continuación se nominan, desde el **1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quienes se desempeñarán durante como Inspectores de Tránsito en la Dirección de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Seguridad e Inspección General:

- **AVILA Jesica**, Legajo N° 1240.-
- **MAGARIÑO Eduardo**, DNI N° 43.476.726.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Dependencia:** 8 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Categoría Programática:** 01.00.00 Administración de Políticas de Seguridad - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico - **Cargo:** Nivel 27 - Ingresante - **Módulos:** 179 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida:** 1210 Retribuciones del Cargo - Personal Temporario.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 881.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 028/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Junio de 2022 hasta el 31 de Julio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Karina Lujan DUFAU**, Legajo N° 1136, quien se desempeña como personal Auxiliar en la Dirección de Educación.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia EDUC** - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría Nivel 34** - **Módulos 158** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 882.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1995/2021.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita la reubicación de la Trabajadora Municipal Silvina GOROSITO, Legajo N° 858, en iguales condiciones a partir del 1 de Junio desde la Secretaria de Gobierno a la Secretaria de Hacienda con motivo de desempeñar tareas Administrativas en la Oficina de Compras.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 1º de Junio de 2022 y hasta nueva resolución, a la Trabajadora Municipal **Silvina GOROSITO, Legajo N° 858**, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa 01.00.00** Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia COMP-** Oficina de Compras **Agrupamiento 05** Personal Administrativo - Personal Permanente - **Categoría** Ingresante- Nivel 23, - **Régimen horario** 35 hs. semanales - **Módulos** 181 - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones al cargo.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 883.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 914/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota de solicitud y actuaciones obrantes en el expediente del corresponde.-

Lo normado por el artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Lilán solicita un subsidio para el equipo de hockey Caballeros que será utilizado para solventar parte del gasto de transporte hacia la localidad de Tandil, en donde

el equipo de Primer División de Hockey del club estará participando del Campeonato Regional de Clubes 2022, desde el 30/06 al 3 de julio de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Club Atlético Lilan**, la suma de **Pesos Treinta mil (\$ 30.000)**, en concepto de Subsidio, para solventar parte del gasto de transporte hacia la localidad de Tandil, en donde el equipo de Hockey del club estará participando del Campeonato Regional de Clubes 2022, desde el 30/06 al 3/07 2022.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 18	DIRECCION DE DEPORTES.-
Subprograma: 01-	Administración de Políticas Deportivas
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 884.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 232/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Yovenitti, Diego, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2 la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee deuda con la Municipalidad.-

Que a fojas 4 la Jueza de Faltas informa que la solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 5 el Inspector de la Secretaria de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 14 de marzo de 2019, a la firma “. YOVENITTI, DIEGO” que giraba bajo el rubro “PINTURAS Y TRABAJOS DE DECORACION-.” con domicilio Pje Arturo Illia N° 562, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 885.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 888/2022.-

Laprida, 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. DIAZ, Javier Agustin, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 12 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 17, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**Sr. DIAZ, Javier Agustin**, CUIT: 20-40348690-7, a partir del día 15 de junio de 2022, que girará bajo el rubro “CONSTRUCCION REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES”, ubicado en calle en Independencia N° 465, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 886.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 836/2022.-

Laprida, 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaria de Salud obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita que se cubra los gastos de capacitación de las trabajadoras municipales Lic. Lucrecia ADORNO Y Lic. Luciana MASSARO, mediante la cual obtendrán conocimientos actualizados en una de las patologías más frecuentes de su especialidad. Tratándose de 3 cursos de modalidad virtual que tienen un costo de \$ 4.000 uno de ellos, y \$ 3.800 los dos restantes. A su vez, manifiesta que por tratarse de curso dictados en dicha modalidad, se pagaría una sola inscripción de cada uno, pudiéndolos hacer ambas trabajadoras.

Que por lo antes expuesto, la Secretaria de Salud solicita que le sea abonado, en la próxima liquidación de haberes a la Lic. Luciana MASSARO, Legajo N° 21074 el importe a pagar por la inscripción a los tres cursos.-

Que la capacitación en cuestión, permite alacomuna contar con Recursos Humanos con más herramientas y con un perfil integral de conocimientos que conciernen directamente en las tareas a desarrollarse.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar en Junio de 2022, a la Trabajadora Municipal **Lic. Luciana MASSARO**, Legajo N°21074 la suma de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600) por única vez, en concepto de Beca por Capacitación bajo el código **30600 - Becas por Capacitación, correspondiente al mes de Junio de 2022.-**

Artículo 2º: La Trabajadora enunciada en el artículo precedente deberá rendir la Beca supra mencionada ante la Dirección Administrativa del Hospital Municipal.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 887.-

Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 804/2022.-

Laprida, 24 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. GONZALEZ, Lucas E, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 15 a 19 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**GONZALEZ LUCAS E**”, CUIT: 23- 36575160-9 a partir del día 1 de junio de 2022, que girará bajo el rubro “**VENTAS A L POR MENOR DE PINTURAS Y MATERIALES ELECTRICOS.-**”, ubicado en calle en Av San martin N° 953, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 888.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 926/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condona la deuda originada en concepto de “conservación reparación y mejorado de la red vial” del Sr. DE VEGA ALFREDO Y OTROS correspondiente al periodo comprendido entre Junio de 1984 y Enero de 1995, Partida municipal N° 100591.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 22 de junio de 2022, la que correrá bajo el N° 2600 del año 2022 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 889.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 925/2022.-
Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condonan las deudas previas al ejercicio 2016, que mantengan los contribuyentes titulares de dominio de los inmuebles identificados como, 056-circunscripción I, sección D, Manzana 125 A, Parcelas

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28, y circunscripción I, Sección B, Manzana 35 C, parcela 1 H, Partidas. 4743, 4744,4745, 4746, 4747, 4748,4749, 4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4755, 4756, 4757, 4758, 4759, 4760, 4761, 4762, 4763, 4764, 4765, 4766, 4767, 4768, 4769, 4770 y 2969, por tasas por servicios urbanos, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas la cierre del ejercicio 202, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 de la ley 15.310.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 22 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2601 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 890.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 924/2022.-

Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se disponga que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a difundir el Servicio de detención y denuncias mediante la línea 145 anónima, Nacional y gratuita, en el marco del PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACION DE PERSONAS 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas. A su vez, se gestione ante el Comité Nacional de lucha contra la trata de personas la provisión de material informativo para su distribución y exhibición, incluyéndolos en las campañas de

promoción de derechos en los territorios a fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 22 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2602 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 891.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 923/2022.-

Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica el decreto N° 753/2022, por el cual se adjudicó la Vivienda del Plan “Barrio 47 Viviendas”, ubicada en calle Julio A. Costa N° 1886, identificada como Circunscripción I Sección B Quinta 24, Manzana 24 A, Parcela 17, a los Sres. GOROSITO Gustavo Gabriel, DNI 33.489.959 y VILLARREAL Anabella Yanet, DNI 41.541.354

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 22 de junio de 2022, la que correrá bajo el **Nº 2603 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 892.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 916/2022.-
Laprida, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza.-

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08.-

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder.-

Que a través de la Dirección de Producción Municipal los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia.-

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales Cristian María SAMPAYO y Bernarda LAZARO.-

Que mediante el Acta de fecha 23 de junio de 2022, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora de los microcréditos solicitados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica en cada caso, las cuales serán devueltas en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PRESTAMO	Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1º CUOTA
BRUSEGHINI, CLAUDIO IVAN	30.883.179	\$151.000	18	\$10.066,67	Del 1 al 10 de Octubre de 2022
PETRONE IVAN	35.211.724	\$150.000	18	\$10.000	Del 1 al 10 de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsecretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Subprograma 02 Programa apoyo emprendimientos productivos.-
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 893.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 927/2022.-

Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Laprida".-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la institución ut-supra mencionada solicita un subsidio, el cual será destinado a solventar los gastos que demanden del arreglo de techos y canaletas de la Institución.-

Que a tales efectos se adjunta presupuesto del costo de la mano de obra, para la obra antes citada.-

Que el Secretario de Gobierno manifiesta que atento a la nota cursada por la Comisión Directiva de la “Sociedad Italiana de Laprida” evaluando que el espacio es muy utilizado tanto por asistentes a talleres deportivos, espacios y/o actividades de talleres culturales como también de actividades sociales realizadas en dicha institución, es que considera favorable otorgar el subsidio solicitado, por la suma de \$ 138.600, para la mano de obra.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Sr. Emilio Eduardo CANTARIN, DNI 12.886.976, en carácter de Presidente de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de **Pesos Ciento treinta y seis mil seiscientos (\$ 136.600)**, en concepto de subsidio que será destinado a solventar los gastos de la obra de reparación de techos y canaletas de la institución.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretario de Gobierno.-
Programa 01.00.00	Políticas de Gobierno.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 894.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 128/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Tesorera Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal Cra. Carolina Locati informa que en fecha 27/07/2020 la Sra. Maria Dolores ALBERDI abonó la Tasa de Seguridad e Higiene, Cuenta N° 1419 del período 7/2020 mediante Pago Fácil.

Que por error el pago fue imputado a la cuenta fondo de Terceros sin Especificar.- Por lo que se solicita que el pago efectuado por la Contribuyente María Dolores ALBERDI, sea aplicado a la cuenta N° 001419 del período 07/2020, de lo que se adjunta recibo de pago, copia de la planilla 131 del año 2020 de Pago Fácil y copia de la cuenta de Tasa Comercial 001419.-

Que por todo lo expuesto, el Secretario de Hacienda sugiere se aplique el pago a la partida correspondiente de la contribuyente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** el pago realizado por la Sra. María Dolores ALBERDI, que por error se imputó a la cuenta Fondo de Terceros sin especificar, a la Cuota 07/2020 de la Tasa de Seguridad e Higiene, correspondiente a la Partida 001419.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 895.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 931/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la directora de Asistencia Social Directa o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA	RESP. COBRO
MONTES ADOLFO	\$100.000	AYUDA POR SEPELIO	VARA JULIANA 45.036.303

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 16.00.00	Dirección de Asistencia Social Directa.-
Subprograma 17	Subsidios a personas de escasos recursos.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente al beneficiario mencionado, a la orden de su respectivo responsable de cobro.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 896.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

*Corresponde a Expte. N° 917/2022.-
Laprida, 27 de junio de 2022.-*

VISTO:

El Programa Fortaleciendo Mi Club llevado a cabo por la Dirección de Deportes Municipal.-

La solicitud cursada por las autoridades del Club Atlético Social y Cultural Albirrojo.-

La nota cursada por el Secretario de Gobierno e Informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Club Atlético Social y Cultural Albirrojo solicitan el acceso al Programa Fortaleciendo Mi Club año 2023, presentando a tales efectos toda la documentación necesaria e indispensable para su otorgamiento.-

Que el Secretario de Gobierno, en virtud de los antecedentes de Fortaleciendo mi Club ejecutados por esta institución y de la documentación obrante en el expediente del corresponde, estima pertinente el otorgamiento del Fortalecimiento 2023.-

Que es necesario seguir apoyando el trabajo que llevan adelante estas Instituciones, las cuales, además de la práctica deportiva, brindan contención social a los chicos y chicas que asisten al club.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar la suma de Pesos **Ochocientos treinta y seis mil (\$ 836.000)** al **CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y CULTURAL ALBIRROJO**, en concepto del Programa Fortaleciendo Mi Club año 2023.-

Artículo 2º: El pago al que se refiere el artículo anterior se otorgará del siguiente modo:

- 1º Desembolso: 50% del total (\$ 418.000), al momento de la firma del presente acto.-
- 2º Desembolso: 40% del total (\$334.400), junto a la certificación de avance del 50% de la obra emitido por el arquitecto responsable municipal.-
- 3º Desembolso: 10% del Total (\$ 83.600), junto a la certificación Final de Obra, emitida por el arquitecto responsable, designado por el Municipio.-
- Por otro lado se informa, que la rendición total del subsidio deberá ser realizada dentro de los 30 días efectuado el acta final de Obra.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 18	Dirección de Deportes
Subprograma 19	Fortaleciendo Mi Club
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 5171	Subsidio a Instituciones sin fines de Lucro

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 897.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 920/2022.-
Laprida, 27 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo nota de solicitud cursada por la Directora de Deportes e informe de Oficina de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita otorgar un subsidio de Pesos Noventa y tres mil (\$ 93.000) al **CLUB ATLÉTICO PLATENSE**, para solventar los gastos ocasionados del sistema de chip y sonido para ser empleados en la Carrera llamada 1º WINTER RUN organizada por la institución.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Sr. Diego CEJAS, DNI 28.568.499**, en carácter de **Presidente del CLUB ATLETICO PLATENSE**, la suma de **Pesos Noventa y tres mil (\$ 93.000)**, en concepto de subsidio que será destinado a solventar los gastos ocasionados

del sistema de chip y sonido para ser usados en la Carrera llamada 1º WINTER RUN organizada por la institución.

Artículo 2º: El responsable mencionado en el artículo precedente deberá rendir el monto percibido ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	De Origen Municipal.-
Programa 18.01.00	Administración de Políticas Deportivas.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.-

Artículo 4º: Cúmplase. Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 898.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñan como Personal de Servicio (personal de refuerzo en el marco de la Pandemia Covid-19), en el Hospital Municipal:

- **NUÑEZ Estefanía**, Legajo N° 1247.-
- **WAGNER Carla de los Milagros**, Legajo N° 1309.-

- **AVEIRO BAZAN Graciela Gregoria**, Legajo N° 1310.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 - Módulos 177 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 899

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1993/2021.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Hernán Nahuel ZANAZZI**, Legajo N° 1197, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeña en tareas en la Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 20.00.00** Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - **Dependencia AGUAS** - Aguas de Laprida - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta

Temporaria - **Cargo** Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento** 131 De Origen Municipal - **Recurso Afectado** 12.1.17.00 Tasa por Servicios Sanitarios - **Partida** 1210 Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 900-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1993/2021.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria al Sr. **Paulino Emmanuel REYNOSO**, DNI N° 34.457.543, **desde el 24 de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero afectado a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, para cubrir la vacante producida con motivo de la renuncia presentada por el trabajador BUSTOS Fernando, Legajo N° 1120-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática** 17.16.00 Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Dependencia SP** - Subsecretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - **Agrupamiento** 11 Personal Obrero -

Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 - **Módulos** 158 - **Régimen Horario** 35 hs. Semanales - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 901.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las Trabajadoras Municipales que a continuación se nominan, **desde el 1º de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñan como Enfermeras en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y salas periféricas.-

- **ESTRABEAU Guillermina Alejandra**, Legajo N° 1133.-
- **GALVEZ Mariela Carla**, Legajo N° 1187.-
- **ITURRALDE Loana**, Legajo N° 1164.-
- **PUCCI Alejandra Beatriz**, Legajo N° 21073.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Cargo**

Nivel 22 - **Módulos 226 - Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 902.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 102/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

La Ordenanza N° 2395/2019, que ratifica la suscripción al Convenio Especifico de Practica Final Obligatoria, con la Universidad Nacional de La Plata.-

El Decreto N° 382/2022.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que el convenio aludido en los Vistos establece las condiciones para llevar a cabo las Prácticas Finales Obligatorias de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de dicha institución, a realizarse en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz de nuestra ciudad, y bajo la tutoría de los profesionales de la Salud que allí prestan sus servicios.-

Que mediante la Ordenanza 2395/2019 se ratificó la suscripción al Convenio mencionado.-

Que mediante el Decreto N° 382/2022 se creó el concepto remunerativo 13880, denominado Tutorías, destinado al pago de las Tutorías Médicas que realicen los profesionales de la Salud con los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud (UNICEN) y Ciencias Médicas (UBA), en carácter de Prácticas Obligatorias en el Hospital Municipal de Laprida.-

Que la Directora de Recursos Humanos solicita que se incorpore al concepto mencionado en el párrafo anterior, las Tutorías que realicen las y los profesionales de la Salud con las y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, en carácter de Prácticas Obligatorias en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, a partir del 01/06/2022, y por el tiempo que tenga vigencia el Convenio Especifico ratificado mediante la Ordenanza N° 2395/2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Incorporase a partir del 1º de Junio de 2022, al concepto remunerativo **13880 - TUTORÍAS** creado mediante el Decreto N° 382/2022, el pago de las Tutorías Médicas que realicen los profesionales de la Salud con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, en carácter de Prácticas Obligatorias en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 903.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaría de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 977/2022.-

Laprida, 27 de junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes, Y

CONSIDERANDO

Que la Directora de deportes solicita se declare de interés municipal la realización en nuestro Municipio de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2022.-

Que este evento es de gran importancia para el desarrollo integral de las personas teniendo en cuenta que en nuestro distrito se realizaron más de 900 inscripciones para participar de las diferentes etapas.-

Considerando que la etapa local se desarrollará desde el 6 de mayo hasta el día 30 de Junio, la etapa regional desde el 1 de julio al 16 de Septiembre

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la realización en nuestro Municipio de los Torneos Juveniles Bonaerenses 2022.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se ocasionen.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 904.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 129/2022.-

Laprida, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promociones de Derechos.-

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra el Decreto N° 267 del año 2008 el cual crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación.-

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial.-

Que a fs. 4, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado, en concepto de Beca “PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN”, correspondiente al mes de **JULIO de 2022**, por la suma total de \$ 173.350,00:

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
AVILA, MARIANELA.	34.457.597	EQUIDAD	\$21.500
BRAVO, SUSANA LUCIA.	38.860.729	RINCONCITO	\$13.500
BAIGORRIA, MAGALI	40.979.769	LIMPIEZA OFICINA GUIAS	\$13.000
CEPEDA, NELIDA.	12.886.817	RINCONCITO	\$9.500
GARCIA, ALICIA.	4.766.449	RINCONCITO	\$7.350
LOPEZ, GRACIELA.	13.825.045	RINCONCITO	\$ 37.750
PEREYRA, NORMA.	17.677.629	RINCONCITO	\$33.750
ROSAS, JULIO.	29.644.307	BALNEARIO. Responsable de cobro Cejas Emanuel, DNI: 33.065.829	\$37.000

Artículo 2º: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de financiamiento 110 De origen municipal.-
Programa 17 Dir. de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Subprograma 16 Trabajo para la inclusión.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 905.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 68/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida.-

El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

La ley 13.163.-

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de **JULIO de 2022**, por la suma total de \$ 6.000:

BENEFICIARIO	DNI	BECA	MOTIVO
ACOSTA, MARIANA.	31.378.543	\$ 13.500	EQUIDAD. Acompañamiento familiar, en la actual situación de salud.
ALMADA, FATIMA.	43.513.699	\$26.500	EQUIDAD. Rinconcito de los abuelos (Cadeterida 2 horas diarias de martes a jueves).
AVILA, RODRIGO.	43.513.665	\$10.500	PROYECTO DE INCLUSION CULTURAL
BARRAZA, FLORENCIA.	32.131.614	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento e intervención situación de violencia.
BASSO, STELLA MARIS.	12.061.742	\$ 5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
CACERES, ANTONELA PAOLA.	34.291.479	\$13.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas de producción.
CASIMIR, CAROLINA.	34.885.082	\$ 20.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficina de dirección de educación de lunes a viernes 4 horas diarias.
DE LA LLERA TATIANA	47.640.022	\$ 6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro Yanella Armendano DNI 43.657.457.

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

DI TULIO, EVANGELINA.	26.893.909	\$16.000	EQUIDAD. Intervención conjunta con salud mental y CAPS Carrillo. Responsable de cobro: Zulma Chávez DNI: 25.628.791.
COLO, AYELEN.	38.304.574	\$ 4.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
CONTI, ROCIO.	41.150.309	\$20.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas de seguridad y licencia. 4 horas diarias de lunes a viernes.
FERNANDEZ, SILVINA.	30.621.614	\$ 8.000	EQUIDAD. Acompañamiento al grupo familiar.
GANCEDO, AGUSTINA.	44.535.254	\$4.000	EQUIDAD. Acompañamiento
GANCEDO, CARLA.	37.198.559	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro GOROSITO LUCAS CBU: 0140374703681650957000
GARRIDO VANESA	32.131.520	\$16.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
HARISMENDI, SOLEDAD.	37.859.495	\$20.500	EQUIDAD-RINCONCITO DE LOS ABUELOS. Ayudante de cocina 4 horas diarias.
HERRERA, MARIA EUGENIA.	35.211.704	\$5.000	EQUIDAD. Acompañamiento e intervención grupo familiar
ITURRALDE, LAURA.	16.306.026	\$3.000	EQUIDAD. Acompañamiento en grupo familiar
JALIL, YANINA.	30.621.611	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
LEGUIZAMON, KIARA.	45.036.344	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
MADRID, YESICA.	36.241.553	\$18.000	EQUIDAD. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro: AVILA ALFONSINA
MARQUEZ, TAMARA.	38.602.438	\$13.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas en el correo.
NAVARRO, EMILIA.	42.391.912	\$22. 500	EQUIDAD. Barridos de calles, 4 horas diarias
PARRELLA, JESICA.	33.028.327	\$13.500	EQUIDAD. Acompañamiento del grupo familiar
QUINTEROS, JESICA.	40.065.498	\$9.000	EQUIDAD. Acompañamiento en terminalidad

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

			educativa
RUGGERI, CELESTE.	36.757.804	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento grupo familiar
SAMPAYO, AYELEN.	41.541.342	\$9.000	BECA HOGAR/CENTRO DE DIA
SARASOLA, LUCAS GASTON.	27.335.258	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
SAMPAYO, MICAELA.	42.342.260	\$4.000	BECA HOGAR
ZABALA, MAITÉN.	40.979.728	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar CBU: 0110322730032212056183
ZABALA, MARILINA.	38.304.563	\$5.000	EQUIDAD: abordaje del equipo por situación de violencia.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsables de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132**
De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales
Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos -
Subprograma 20 Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 906.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 936/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 38/2022 el cual tiene por objeto la adquisición de Cubiertas para Carretones- Motoniveladora Parque Vial Municipal-;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 38/2022** el cual tiene por objeto la adquisición de Cubiertas para Carretones- Motoniveladora Parque Vial Municipal, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 22.17.00 Fortaleciendo Mi Escuela.-

Fuente Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso Afectado: 17.5.01.40 Programa Emergencia Educativa.

Partida 5.3.7.3 Transferencia a Cooperadoras Escolares..-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 907.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 160/2022.-
Laprida, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

El informe elevado por la Directora de Asistencia Social Directa de la Municipalidad de Laprida. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asistencia Social Directa solicita que se incorpore a partir del mes de Junio de 2022, al listado de los beneficiarios de los Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido mediante Decreto N° 192/2022 al Sr. SILVA Thiago DNI 55.418.305 (Responsable González Verónica DNI 38.859.445);

Asimismo solicita la baja del mencionado listado al Sr. JARA Jorge DNI 29.644.321;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Incorpórese a partir del mes de **Junio de 2022**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 192/2022 a la persona que a continuación se nomina:

- Sr. SILVA Thiago DNI 55.418.305 (Responsable González Verónica DNI 38.859.445);

Artículo 2º: Dese de baja a partir del mes de **Junio de 2022**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 192/2022 a la persona que a continuación se nomina:

- Sr. JARA Jorge DNI 29.644.321.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 908.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 57/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Encargado del Corralón Municipal.-

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Reconózcase el reemplazo del Encargado del Corralón Municipal, Sr. Carlos Alberto GARCIA, Legajo N° 520, con motivo de su Licencia Vacacional desde el día 06/06/2022 y hasta el día 12/06/2022, siendo relevado por el termino que dure la licencia antes mencionada por el Trabajador Municipal Sergio Nicolás ZABALA, Legajo N° 1102, para cubrir la vacante temporaria producida.-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 909-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 941/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
CEPEDA CELIA	17.492.618	\$ 200.000	AYUDA POR SALUD CIRUGIA BAHIA BLANCA DEP A CBU 0140374703681608522957

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 910.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 891/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Fabio Carlos GONZALEZ solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs 5, la dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos- sanitarios exigibles para su normal funcionamiento.-

Que a fs 18 a 22 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs 23, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**GONZALEZ Fabio Carlos**”, CUIT: 20-27291877-6 a partir del día 16/06/2022, que girará bajo el rubro “VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO- VENTA AL POR MENOR EN CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS, CHACINADOS” con domicilio en calle Sancholuz N° 590, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 911.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Agosto del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñarán como Personal de Servicio en el Hospital Municipal:

- **ALBO Lucrecia Sabrina**, Legajo N° 1031.-
- **GOROSITO Verónica Raquel**, Legajo N° 1199.-
- **PRATULA Mariela Soledad**, Legajo N° 1250.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 - Módulos 177 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 912.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaría de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **Daniel CORIA RIVERA**, Legajo N° 931, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeña como Enfermero Profesional en el CAPS Héctor Borda en San Jorge, afectado a la Secretaría de Salud.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 08** Personal Profesional - Personal Temporario - **Cargo** Nivel 22 - **Módulos** 226 - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: Designase al trabajador mencionado en el artículo precedente, por el período que dure la presente contratación, como beneficiario de la **Bonificación por Cargo** instituida mediante el Decreto N° 1203/2019, por la suma equivalente a **Ochenta y Ocho (88) módulos del Escalafón Municipal mensuales**, otorgada por encontrarse con disponibilidad de enfermería en el CAPS Héctor Borda de San Jorge.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 913.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaría de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1º de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñan como Personal de Servicio en el Hospital Municipal:

- **CASTRO Enrique**, Legajo N° 989 (Sector Cocina).-
- **JARIA Natalia Anahí**, Legajo N° 1070.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33 - Módulos 181 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 914

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita la prórroga de contrato como personal temporario de quien se desempeña como enfermera (personal de refuerzo en el marco de la Pandemia Covid-19), en el Hospital Municipal y Salas Periféricas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se nomina, **desde el 1º de Julio de 2022 y hasta el 31 de Agosto del mismo año**, inclusive, quién se desempeña como Enfermera (personal de refuerzo en el marco de la Pandemia Covid-19), en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y salas periféricas:

- **JUAREZ Yesica Alejandra**, Legajo N° 1235.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 08** Personal Profesional - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 22 - Módulos 226 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 915.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a la Trabajadora Municipal **Albertina KESSLER**, Legajo N° 932, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeña como enfermera (personal de refuerzo en el marco de la Pandemia Covid-19), en el Hospital Pedro S. Sancholuz.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Personal Temporario - **Cargo Nivel 27 - Módulos 205 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 916.-

.....
Cdra. **ROMINA SIMON**
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 54/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se menciona, **desde el 1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, quien se desempeña como Personal de Servicio en el Hospital Municipal:

- **LOUSTAU Nicolás Alejandro**, Legajo N° 1251.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Categoría Programática 16.00.00** Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34 - Módulos 177 - Régimen Horario 48 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 917.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1995/2021.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO

La solicitud cursada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **22 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **María Giuliana RESSIA** DNI 35.609.876, quien se desempeña en tareas administrativas en el Área de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de

Hacienda, en reemplazo de la Trabajadora Municipal María Belén ALMADA, Legajo N° 1285, con motivo de cubrir la vacante producida por su renuncia al 30 de junio de 2022.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda – **Categoría Programática:** 17.01.00 Administración de Políticas Económicas - **Dependencia** SPYEMP - Subsecretaría de Producción y Empleo – **Fuente de Financiamiento 110-** Tesoro Municipal, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico- **Tipo de Planta:** Temporaria, **Categoría:** Ingresante- Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 179 -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 918.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 833/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 792 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 32/2022, el cual tenía por objeto la Contratación de Mano de Obra- Veredas Perimetrales Espacio Joven, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 792/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 22 de Junio de 2022 se han recibido 2 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las 2 ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma **VILLARREAL JORGE LUIS**, por la suma de \$ 1.350.000 por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 32/2022**, el cual tenía por objeto la Contratación de Mano de Obra- Veredas Perimetrales Espacio Joven a la firma **VILLARREAL JORGE LUIS**, por la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 919.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 9092022.-
Laprida, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los*

beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 920.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
AGUERRE JULIETA	30.019.056	\$18.900	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ANESTESIA CIRUGIA UROLOGICA OLAVARRIA- RESP DE COBRO DR ROMERO JHONATHAN CBU 0070078830004051934070	22/06/2022
CARRIZO VANESA	29.644.399	\$3.000	AYUDA POR SALUD P ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA A CBU 0140374703681350587753	22/06/2022
RODRIGUEZ SILVINA	22.696.084	\$2.000	AYUDA POR SLAUD P ABONAR CONSULTA CON DR ARAMBURU OLAVARRIA	22/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

ALANIS ENRIQUE	32.131.553	\$19.000	AYUDA POR SALUD GASTOS DIARIOS RESP DE COBRO ANDREA DESPOUX A CBU 0140374703681350416008	22/06/2022
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$16.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TRASLADO DE REMIS AL SERVICIO DE REHABILITACIÓN	22/06/2022
BULACIO LUCRECIA	22.636.824	\$2.400	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA GIOVINO	

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 868/2022.-

Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 921.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
MARQUEZ BRAIAN LUIS	36578159	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	11/06/2022
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$2.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	11/06/2022
JARA ANA LAURA	40979741	\$3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	11/06/2022
LOPEZ ROMINA GISELA	37185783	\$7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	11/06/2022
RUGGIERI CELESTE	36757804	\$2.600	OTRAS AYUDAS SOCIALES	11/06/2022
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/06/2022
MEDINA JUANA ISABEL	40162431	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/06/2022
CHAVEZ ALCIDES RUBEN	35789176	\$5.000	SERVICIOS - LUZ	14/06/2022
NIEVAS NANCY	20513113	\$1.400	SERVICIOS - GAS	14/06/2022
KARLAU NAZARENA	44378669	\$1.500	SERVICIOS - LUZ	14/06/2022
ZARZA MARIA DE LOS MILAGROS	35241738	\$2.600	SERVICIOS - LUZ	14/06/2022

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

CARRIZO MIRTA ANDREA	26261226	\$1.800	SERVICIOS - LUZ	14/06/2022
AGUIRRE JULIO OSCAR	13825067	\$5.000	SERVICIOS - LUZ	14/06/2022
RUGGIERI CELESTE	36757804	\$10.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	15/06/2022
PEREYRA CELESTE	35631097	\$5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/06/2022
GUTIERREZ MARIA ROSA	29553285	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/06/2022
PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	40870505	\$1.000	SERVICIOS - LUZ	15/06/2022
ALBO MONICA MARCELA	20513003	\$1.000	SERVICIOS - GAS	15/06/2022
CLARK GONZALO	43657433	\$6.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	15/06/2022
COLLMAN EVELIA ELISABET	25651894	\$2.000	SERVICIOS - LUZ	16/06/2022
LORENZO ANDREA CELESTE	34885035	\$6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	16/06/2022
VILLARINO RITA	27604937	\$1.880	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RES COBRO TERRAZA JOAQUIN DNI 33.065.877	16/06/2022
ARRUZI ROBERTO LEO	26893985	\$2.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2022
DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	\$4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	22/06/2022
AYRALA RODRIGO ROBERTO	43088845	\$15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	22/06/2022
REYNOSO GLORIA MARIA	17666117	\$1.900	SERVICIOS - LUZ	22/06/2022
CASTRO FRANCISCA MALVINA	29144995	\$1.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2022
VILLALBA ANDREA	30633885	\$4.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2022
AVILA JUAN MARIA	26022583	\$5.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2022
BAIGORRIA MAGALI	40979769	\$12.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	23/06/2022
RIGGIERI CELESTE	36757804	\$8000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	23/06/2022

Corresponde Expte. N° 878/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Sra. Mirta Lidia CASTELLO solicitando la devolución de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Lidia CASTELLO manifiesta que abonó erróneamente en concepto de Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial de la Partida Municipal N° 100137, las siguientes cuotas:

Año 2018 Cuota 6/18 abonadas 2 veces.-

Año 2019 Anual y cuota 1/19 anual - Ajuste 07/2019

Año 2020 Anual y cuota 01/20

Año 2022 Anual y Cuota 1/22

Por lo que la contribuyente solicita la devolución de los pagos mal abonados.-

Que el Jefe de Tasas Municipal informa que lo manifestado por el solicitante es correcto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a reintegrar a la Sra. Lidia Mirta Castello la suma de Pesos Mil veintitrés con 50/100 (\$1023.50), de la Tasa por Conservación de Red Vial, Partida Municipal N° 100137, de las cuotas 06/2018, 01/2019, 07/2019, 01/2020 y 01/2022, que fue abonada erróneamente.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 922.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 875/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Sr. José E. SAINT MARTÍN solicitando la devolución de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José E. SAINT MARTÍN manifiesta que abonó erróneamente y por duplicado la Cuota 01/22 y todo el año en concepto de Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial de las Partidas N° 100979 y 100978.-

Por lo que el contribuyente solicita la devolución de los pagos mal abonados.-

Que el Jefe de Tasas Municipal informa que lo manifestado por el solicitante es correcto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la devolución de la suma abonada por error.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a reintegrar al Sr. José Saint Martín la suma de Pesos Mil quinientos setenta y uno con 11/100 (\$1556.65), de la Tasa por Conservación de Red Vial, de las Partidas N° 100978 y N° 100979, de la cuota 01/22 y Anual, que fue abonada por duplicado erróneamente.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 923.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 838/2022.-

Laprida, 29 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 795 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 35/2022, el cual tenía por objeto la Adquisición de materiales Obra de Escuela Técnica 2DA Etapa, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 795/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 27 de Junio de 2022 se han recibido 2 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las 2 ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma **SARRA NILDA CRISTINA**, los ítems 1,2,11,12,13 y 14 por la suma de \$ 534.260,35 y a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A** los ítems 3 al 10 por un monto de \$473.662 por ser las ofertas técnicas, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 35/2022**, el cual tenía por objeto la Adquisición de materiales Obra de Escuela Técnica 2DA Etapa, a la firma **SARRA NILDA CRISTINA**, los ítems 1,2,11,12,13 y 14 por la suma de \$ 534.260,35 y a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A** los ítems 3 al 10 por un monto de \$473.662, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 924.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1986/2021.-
Laprida, 29 de junio de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Asistencia Social Directa, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese en iguales condiciones la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Julio hasta el 31 de Diciembre** del corriente, a quienes se denominan a continuación:

- 1- **ROJAS Irina** DNI 41.098.125, legajo N° 1296, Administrativa, cargo 10.33.01.35
- 2- **PENDAS Florencia** DNI 36.578.181 legajo N° 1282, Trabajadora Social, cargo 09.26.01.35
- 3- **SAN MARTIN ANDREA** DNI 32.131.598 legajo N° 1280, Trabajadora Social, cargo 09.26.01.35

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 16.01.00** Administración de Políticas de Asistencia Social – **Dependencia** Asistencia Social Directa - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 925.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1995/2021.-
Laprida, 29 de Junio de 2021.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Srta. **Ana Belén ALZUA**, Legajo N° 1248, quien se desempeñará en tareas administrativas en la Oficina de Tasas Municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos 161** - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 926.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 960/2022.-
Laprida, 29 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 39/2022 el cual tiene por LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 39/2022** el cual tiene por objeto la **LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS** en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil (\$ 1.782.000).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura.-

Programa 19.00 Dirección de Caminos Rurales.-

Fuente Financiamiento 132 De Origen Provincial.-

Recurso Afectado 11.4.04.00 Distr. Fondo Compensador Mant. Obras Viales.-

Rubro 2.9.6.0 Repuestos y Accesorios.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 927.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 945/2021.-

Laprida, 27 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. ANTONIO Diego Marcelo, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente a la Sra. Inés SALVATIERRA, ubicada en calle Pje. WALSH N° 430, partido de Laprida, obra a realizarse en el marco del programa “Completamiento y Refacción de Vivienda”.-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 27 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y Sr. ANTONIO Diego Marcelo, **DNI N° 24139942.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 928.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 807/2022.-

Laprida, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 5, por el Jefe de la Oficina de Tasas;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Tasas manifiesta que al Sr. Luis Fernando GERMAIN no se le ha debitado la Cuota 03/2022, de la Tasa de Red Vial, Partida 101522, a nombre de la contribuyente MONTESANO MARIA ADELA, por un error involuntario del Banco, por lo que solicita subsanar el error realizando el descuento de la bonificación 03/2022 para que se le realice el débito como corresponde;

Que el contribuyente no registra ningún tipo de deuda por el cual corresponde 12% de descuento por buen contribuyente según establece la Ordenanza Impositiva 2022;

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a la aplicar la bonificación de la Cuota 03/2022, de la Tasa de Red Vial, Partida 101522, de la Contribuyente MONTESANO MARIA ADELA, para realizar el débito de la cuota correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Establézcase como nueva fecha de vencimiento de la Cuota 03/2022 de la Tasa de Red Vial, Partida N° 101522, de la Contribuyente MONTESANO MARIA ADELA el día 27 de mayo de 2022, conforme a lo expresado en los Considerando del presente.-

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Sistemas a realizar el **Descuento por buen contribuyente**, en la Cuota 03/2022 de la Partida mencionada en el artículo precedente.

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 929.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 448/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Directora de Recursos Humanos respecto a una denuncia realizada contra el trabajador municipal Claudio Enrique Toledo, caratulada “Robo Agravado en grado de Tentativa”; y las constancias obrantes en el mismo.-

Lo normado por la Ley 14.656,

Decreto 464/2022, y 827/2022

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la notificación realizada al Intendente Municipal respecto a una denuncia realizada contra el trabajador municipal aludido en los Vistos, en trámite por ante la Ayudantía Fiscal bajo el número IPP N° 01-02-001478-22/00.-

Que en fecha 30 de Marzo de 2022 desde Asesoría Letrada se diligenció Oficios a la Ayudantía Fiscal a los efectos de que tengan bien informar el estado de la causa.-

Que el art **107 de la ley 14656**, prescribe “Podrán sancionarse hasta con cesantía (...) 3. Inconducha notoria. (...) 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.-

Que en virtud de lo ut-supra expuesto y atento que se ha vencido el plazo establecido en el art 3° del Decreto 464/2022, debidamente notificado al trabajador en fecha 7 de Abril de 2022, Asesoría Letrada encuentra pertinente, respecto del trabajador municipal CLAUDIO ENRIQUE TOLEDO, el cese de la suspensión con carácter preventivo, ya que no se puede acreditar que la permanencia en el lugar de trabajo dificulte la tramitación de las actuaciones, por ello el trabajador una vez notificada la presente deberá reincorporarse a su tarea habitual en el Municipio de Laprida. Asimismo, el sumario administrativo quedará supeditado a la Resolución Judicial en sede penal caratulados “ALBO DIEGO ALBERTO Y OTROS S/ ROBO AGRAVADO” en grado de Tentativa IPP N° 01-02-001478-22/00.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reincorpórese a partir de la notificación del presente acto, al Sr. **CLAUDIO ENRIQUE TOLEDO, Legajo Municipal N° 855**, a su puesto de trabajo en el Municipio de Laprida, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 14.656, dejando sin efecto el Decreto N° 827 del año 2022.-

Artículo 2°: El Sumario Administrativo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 464/2022 al Trabajador Municipal **CLAUDIO ENRIQUE TOLEDO, Legajo Municipal N° 855**, quedará supeditado a la Resolución Judicial en sede penal caratulados “ALBO DIEGO ALBERTO Y OTROS S/ ROBO AGRAVADO” en grado de Tentativa IPP N° 01-02-001478-22/00.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 930.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 262/2022.-

Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Andrea Paola ALONSO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 15 a 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “ALONSO ANDREA PAOLA”, CUIT: 27-26022557-5, a partir del día 10 de JUNIO de 2022, que girará bajo el rubro “EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES.” con domicilio en la calle Mitre N° 1250 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 931.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 968/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
-------------------	-----	-------	--

BOLETIN OFICIAL N.º 153 – JUNIO 2022

PESADO KARINA	26.022.592	\$ 31.500	AYUDA POR SALUD P/ ABONAR COMBUSTIBLE Y GASTOS DIARIOS (VIAJE A MAR DEL PLATA) DEP CBU 0140374703681651079035
---------------	------------	-----------	---

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 933.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 964/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
MOLINA JULIO	17.100.410	\$ 25.000	AYUDA POR SALUD PASAJES BUENOS AIRES

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente al beneficiario mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 934.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

RESOLUCIONES

Corresponde a Expediente N° 790/2022.-
Laprida, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 790/2022 del corresponde por el cual se inicia procedimiento disciplinario a los trabajadores municipales Sebastián PADIN y Julio ZARATE;

La Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Seguridad solicita se inicien acciones disciplinarias respecto al hecho acaecido en fecha 23 de Mayo de 2022 y que involucra a los trabajadores municipales Sebastián PADIN y Julio ZARATE

Que a fs. 2 obra cedula de notificación del testigo ofrecido por el Secretario de Seguridad;

Que a fs. 3 el testigo Eduardo MAGARIÑO presta declaración testimonial respecto a la causa en cuestión;

Que a fs. 4 y 5 obran cedula de notificación debidamente diligenciadas y notificadas a los trabajadores imputados;

Que a fs. 6 el trabajador Julio ZARATE realiza el pertinente descargo;

Que a fs. 6vta. El trabajador Sebastián PADIN realiza su descargo;

Que a fs. 11 el Secretario d Seguridad, habiéndose dado vista a los descargos y a la declaración testimonial obrante en el expediente, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de “apercibimiento” a ambos trabajadores municipales implicados;

Que la Asesoría Letrada, analizado el expediente en cuestión considera que los trabajadores se encontraron a derecho desde el inicio de las actuaciones por lo cual, habiéndose respetado un debido proceso, es que considera pertinente la prosecución del mismo a efectos del dictado del correspondiente acto administrativo conforme fuera solicitado por el Secretario de Seguridad.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar a los Trabajadores Municipales **Zarate Julio, Legajo N° 642 y Sebastián PADIN legajo N° 21025** la sanción disciplinaria de “de “APERCIBIMIENTO”, como medida correctiva

por haber incurrido en una conducta laboral atribuida de sanción conforme a lo emanado en los Artículos 106 inciso 2 "*Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado*" y 107, inciso 3, "*inconducta Notoria*" de la Ley 14.656.-

Artículo 2º: Cúmplase, tómesese nota en la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese al Trabajador Municipal. Dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 24.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

Ref expte 721/2022.-
Laprida, 22 de junio de 2022.-

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el Director del Hospital Municipal Pedro Sancholuz, Dr. Fernando Andreatta, solicitó la contratación de la empresa CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD DIAGNOSTICA S.A. a los fines que se expida sobre las mejores opciones para la adquisición de un equipo de tomografía computada multipista teniendo en cuenta las necesidades medicas del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente el informe suscrito por los Dres. Mariano Sturla y la Dra. Melina Friguglietti, médicos especialistas en diagnostico por imágenes, de quienes consta curriculum vitae.

Que dicho informe se basa en cuestiones técnicas, de mercado, de valores, de asistencia post venta, insumos, edilicias y de las necesidades medicas de la población de Laprida y zona de influencia.

Que se solicitaron presupuestos. Y cotizaron tres equipos marcas: Siemens, Philips y Canon.

Que de las conclusiones surge que las características del equipo necesario son TC de 16 filas de corte simultaneo con rotación de tubo Rx subsegundo. Equipo de camilla corta o

mediana. Modulación de dosis del tubo de Rx. Software 3D. Paquete de DICOM completo. Posibilidad de acceso remoto para tareas de mantenimiento y bomba inyectora de 1 cabezal recambiable de flujos ajustables con control de programación y manejo remoto con pantalla de LCD táctil o similar.

Que en base a todo lo expuesto los especialistas recomendaron como primera opción el sistema de tomografía CANON MEDICAL SYSTEMS justificándolo en el tipo de sistema, en el precio ya que es el de menor valor, en el servicio posventa que es de menor valor, amplia trayectoria y rápida respuesta y por los insumos consumibles. Sugiriendo en segundo lugar el sistema de tomografía SIEMENS MEDICAL SYSTEMS.

Que teniendo en cuenta el informe realizado por los especialistas, así como también la completitud del mismo, los aspectos que abarca e incluso que es la opción de menor valor de mercado, no se encuentran motivos para apartarse de la recomendación siendo lo más sensato resolver que la adquisición se realice conforme lo concluido por ellos.

Por lo expuesto;

**EL INTENDENTE DE LAPRIDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Seguir la recomendación de los especialistas Dres. Mariano Sturla y la Dra. Melina Friguglietti y establecer que al momento de adquirir el sistema de tomografía el equipo elegido sea el CANON MEDICAL SYSTEMS.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, notifíquese, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 025.-

.....
Cdora. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expediente N° 322/2021.-
Laprida, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 322/2021, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal Héctor Eduardo DOLEZOR, Legajo Municipal N° 670, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario al Trabajador Municipal Héctor Eduardo DOLEZOR, Legajo N° 670, faltas injustificadas en el transcurso de los años 2020/2021/2022;

Que a fs. 15 Y 16 la Dirección de Recursos Humano informa que el trabajador en cuestión DOLEZOR, Héctor Eduardo cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que a fs. 30 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.-

Que a fs. 31, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo.-

Que a fs. 33 la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, inciso a), de la Ley 14.656.- E informa que el trabajador en cuestión DOLEZOR, Héctor Eduardo cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar al Trabajador Municipal **Héctor Eduardo DOLEZOR, Legajo N° 670**, la sanción disciplinaria de “Cinco (5) días de suspensión”, como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en “Cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, entre la primera y la tercera: cinco días de suspensión”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108, inciso a) de la Ley 14.656, Art. 108 Inc. 9 de L.O.M. y decreto municipal 684/98);

Artículo 2º: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.-

Artículo 4º: Cúmplase, tómesese nota en la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese al trabajador municipal. Dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 26.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expediente N° 756/2022.-

Laprida, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 756/2022, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal Juan Carlos AVILA, Legajo Municipal N° 416, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario al Trabajador Municipal Juan Carlos AVILA, Legajo N° 416, quien esta afectado a tareas varias urbanas, a quien se lo imputa de haber cometido la infracción al Art. 103, inciso a) "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración municipal" y Art. 106, inciso 2 "Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado".;

Que a fs. 02, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo.-.

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión AVILA, Juan Carlos, cuenta con sanciones disciplinarias, según consta en su Legajo.

Que a fs. 04, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 103, inciso a de la Ley 14.656.-

Que a fs. 05obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.-

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar al Trabajador Municipal **Juan Carlos AVILA, Legajo N° 416**, la sanción disciplinaria de “APERCIBIMIENTO”, como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en “Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración municipal”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 103, inciso a) y art. 106, inciso 2, de la Ley 14.656, Art. 108 Inc. 9 de L.O.M. y decreto municipal 684/98);

Artículo 2º: Cúmplase, tómesese nota en la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería. Notifíquese al trabajador municipal. Dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 027.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida